INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

En desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de conformidad con el Decreto Municipal de Delegación de Contratación No. 4112.010.20.0115 de 2019, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA", formula la presente invitación pública a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS - PACTO POR LA TRANSPARENCIA

Se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1 OBJETO PARA CONTRATAR

Realizar la Interventoría, técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que se suscriba para: "Realizar la construcción y/o mejoramiento de los 6 viveros satélites, el mejoramiento y fortalecimiento del Vivero Municipal de Santiago de Cali.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades de interventoría se desarrollarán en los Ecoparques Bataclán, Cerro Banderas, Las Garzas y Pízamos; así mismo a los predios La Yolanda y Piedragrande designados para la construcción y/o mejoramiento de los mismos, y las instalaciones del Vivero Municipal de Santiago de Cali con las priorizaciones dadas a los recursos. El futuro contratista deberá realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción y/o mejoramiento de los 6 viveros satélites, y el mejoramiento y fortalecimiento del Vivero Municipal de Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado: "Fortalecimiento en la producción y conservación de especies vegetales a través de la red de viveros de Santiago de Cali ", con ficha BP-26002599.

2 NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el Clasificador de

Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código	Segmento	Familia	Clase
77101800	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría ambiental
80101600	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas, y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y arquitectura

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista tendrá las siguientes obligaciones comunes:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con EL DAGMA, en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle al EL DAGMA, cualquier circunstancia, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato y el interventor tendrá cinco (5) días para justificar y notificar dicho cambio. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que se está reemplazando,

6. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por interventor, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
7. EL INTERVENTOR exigirá al contratista la implementación y cumplimiento de las estrategias y acciones formuladas por EL DAGMA, que permitan una mitigación, reducción o compensación de los impactos sociales que puedan generarse por la construcción de las obras, en el área de influencia directa del proyecto
8. Cumplir con las directrices y lineamientos que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
9. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
11. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de EL DAGMA, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
12. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición. El Interventor será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de EL DAGMA o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Interventor. El Interventor se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Interventor sin derecho a que EL DAGMA le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.
13. Llevar el control del archivo de la Interventoría del respectivo proyecto o contrato.
14. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al interventor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.

15. Dar a conocer al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
16. Presentar las garantías exigidas por un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.
17. LA INTERVENTORÍA exigirá al contratista que el frente de obra deberá contar con independencia y autonomía administrativa, técnica, financiera, de presupuesto y de programación, lo cual debe ser acometido por el CONTRATISTA de manera simultánea, siempre y cuando la totalidad de los trabajos sean desarrollados dentro de los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones. Para garantizar la independencia y autonomía técnica y administrativa, el frente de obra deberá contar con personal y equipo propio suficiente con recursos financieros disponibles, de tal forma que le permita ejecutar las actividades en paralelo con las calidades y plazos estipulados en el Pliego de Condiciones.
18. El INTERVENTOR exigirá al contratista ejecutor de la obra, la reubicación de cualquier red de servicios públicos directamente afectada por los trabajos o funcionamiento de las obras. El DAGMA no pagará por obras de instalación de redes de servicios públicos proyectadas o futuras, o remplazo, reparación, adecuación o mantenimiento de redes de servicios públicos que no se afecten directamente por los trabajos de obra o funcionamiento de las obras objeto del contrato de obra.
19. El interventor vigilará que cualquier tipo de subcontratación que realice el contratista ejecutor de la obra, deberá adherirse a los protocolos de prevención ante el contagio y propagación de la pandemia COVID-19.
20. El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que EL DAGMA, lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, consagradas en la Ley 80 de 1993, así mismo, que los perfiles profesionales ofertados sea quienes ejecuten la interventoría

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El Contratista que realice la interventoría jurídica, técnica, administrativa, ambiental y financiera para cada uno de las obras, deberá realizar el control y seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, realizando todas las actividades necesarias para la materialización de las obras previstas, en los aspectos de monitoreo, seguimiento, verificación, asesoría y evaluación, con el fin de vigilar el correcto uso de los recursos y que se cumplan los objetivos propuestos y se ejecuten de acuerdo con la ley y el pliego de condiciones.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

El interventor deberá estudiar y conocer cada uno de los sitios objeto de interventoría de una manera integral y ejecutará las siguientes actividades:

INTERVENTORÍA TÉCNICA

1. El Interventor deberá realizar para cada obra objeto de interventoría, un proceso de análisis y revisión de su alcance y sus componentes; la identificación y documentación de sus características en términos medibles y verificables; la descripción detallada de los productos y resultados esperados.
2. El Interventor será el responsable de realizar el seguimiento e interventoría técnica de las obras, y deberá informar sobre la ejecución de dichas obras.
3. Revisar minuciosamente los detalles de ejecución de los trabajos de cada obra, y presentar las observaciones y sugerencias a que hubiere lugar.
4. Verificar la entrega del cronograma detallado de actividades por parte del CONTRATISTA de obra, y realizar el seguimiento conforme a la ejecución, informando al DAGMA sobre dicho seguimiento y las actividades realizadas al respecto.
5. Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de obra adjudicado, el cual deberá estar acorde con el desarrollo de las obras.
6. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
7. Evaluar e inspeccionar las áreas a intervenir de acuerdo a la programación presentada por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, para controlar las áreas contiguas y recomendaciones de seguridad por las obras a realizar.
8. Verificar que el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, disponga de todos los elementos necesarios para delimitar las zonas de trabajo y las señales preventivas y reglamentarias suficientes para advertir a los peatones y vehículos de la ejecución de las obras y de los desvíos requeridos.
9. Realizar la evaluación económica del contrato de obra, el cual no puede superar el valor contractual; en caso contrario se deberá informar inmediatamente al DAGMA. En ningún caso el Interventor podrá autorizar obras que superen el valor contractual y si el contratista las ejecuta, EL DAGMA, pagará única y exclusivamente hasta el monto pactado en el contrato respectivo.
10. Realizar comités con el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, tanto al inicio del contrato, como durante su ejecución, con periodicidad semanal, que permita a las partes verificar cómo se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del mismo.
11. Constatar que el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA mantengan durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos.

12. Llevar una relación detallada de todo el personal del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumplan con las afiliaciones que de seguridad social exige la ley.
13. Hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.
14. Verificar que la ejecución de las obras, realizadas por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA sea la correcta.
15. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión, las órdenes y sugerencias escritas, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
16. Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
17. Estar pendiente que las pólizas del contrato de obra y de interventoría se mantengan vigentes e informar a EL DAGMA, antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
18. Con la debida antelación solicitar, si se requiere, prórroga del contrato de obra, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.
19. Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato de obra si ello fuere necesario.
20. Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.
21. El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.
22. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.
23. Velar siempre por la buena calidad de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales.
24. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de la obra ejecutada por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, que no cumpla con especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.
25. Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.
26. Controlar y vigilar para que toda obra que difiera de la localización o cotas específicas o que exceda las dimensiones y cantidades indicadas en los planos y especificaciones, no sean pagadas a los contratistas. De acuerdo con esto deberá

exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como movimientos de tierra o aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.

27. Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA cumpla con las reparaciones o reconstrucciones que hayan sido requeridas.

28. Controlar y establecer las medidas necesarias para que el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos,

29. Exigir al CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA el cambio de métodos o equipos de construcción y las medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras. El CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA deberá aceptar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demanda su incumplimiento. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales órdenes no serán motivo de modificación del plazo del contrato de obra.

30. El Interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste está obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA serán expedidas o ratificadas por escrito, enviando copia a EL DAGMA

31. Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos inherentes a cada obra y solicitar con la debida sustentación, la imposición de sanciones a que haya lugar.

32. El Interventor presentará los informes necesarios con la periodicidad que se le soliciten.

33. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA y resolver aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que le competen al DAGMA y solucionar, conjuntamente con el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA los problemas que puedan afectar las obras en ejecución.

34. Participar activamente en la entrega de las obras y suscribir las actas correspondientes.

35. Suscribir con el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA una Bitácora de obra diariamente, en donde se llevará una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, se deberá registrar la

visita de funcionarios o contratistas de EL DAGMA, que tengan que ver con la obra, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Esta memoria deberá firmarse por el director y el residente de la obra y por el residente de Interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los funcionarios o contratistas de EL DAGMA, se deberá anexar al informe final de interventoría copia de la bitácora de obra.

36. Realizar el acta de corte de obra con el CONTRATISTA EJECUTOR DE LAOBRA de manera periódica y de acuerdo con lo señalado en el contrato de obra. Dicha acta deberá ser firmada por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, el interventor. Esta acta deberá ser remitida con la correspondiente factura por parte del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, como soporte de pago.

37. El Interventor Deberá revisar y aprobar los Protocolos de Bioseguridad y procedimientos necesarios con el objetivo de minimizar los riesgos de exposición y contagio por infección respiratoria aguda por la pandemia COVID-19, reglamentación establecida en el Decreto 531 de 2020, la Circular No.41.51.030.22.2.1331.000502 Expedida por la Secretaría de Infraestructura y Valorización y la Circular No.003 del 8 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de trabajo y Ministerio de Transporte. que deberá presentar el contratista antes de iniciar las actividades de obra.

38. Deberá para su personal, incorporar entre sus actividades, un protocolo de prevención ante el contagio y propagación del virus COVID-19, el cual deberá ir acorde al del CONTRATISTA EJECUTAR DE LA OBRA.

39. Deberá vigilar, controlar y tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento del protocolo de prevención ante el contagio y propagación del virus COVID-19, entregado por el contratista.

40. Deberá cumplir con los anexos técnicos de interventoría que se anexan como documento adicional del presente proceso.

41. Deberá verificar que cualquier personal subcontratado por el contratista de obra, se adhiera estrictamente a los protocolos de prevención ante el contagio y propagación de la pandemia COVID-19 Además, acatar las recomendaciones realizadas por el CONTRATANTE o las entidades competentes.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

1. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado

mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, derivados de la nómina de trabajadores a través de los cuales se ejecutará el contrato, durante todo el plazo del mismo y según los salarios devengados.

3. Evaluar y conceptuar la documentación presentada por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.
4. El Interventor verificará que las obras cuenten con los recursos necesarios para su total ejecución y hará las gestiones pertinentes con EL DAGMA, para el pago de las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.
5. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a EL DAGMA, y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
6. Consultar con EL DAGMA, a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. Realizar reuniones con el supervisor del contrato, al menos dos (2) veces por mes, con el fin de verificar el desarrollo del respectivo contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
8. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
9. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por EL DAGMA, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificaciones, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra.
10. Verificar la programación y avance del contrato de obra sobre la cual se efectúa la interventoría, y la iniciación oportuna de la ejecución de las obras.
11. Verificar que las actas de avance de ejecución de las obras, cumplan con todos los requisitos y formalidades legales, incluyendo su presentación oportuna.
12. Hacer el seguimiento de las diferentes actividades relacionadas con la ejecución de los recursos y de las obras objeto del contrato de interventoría, incluyendo los requisitos y condiciones que se hayan establecido en el acto de aprobación de las obras.
13. El Interventor verificará que las obras que se ejecuten con los recursos aprobados efectivamente se desarrollen conforme al propuesta presentada y aprobada; que se surtan todos los trámites administrativos y legales a que haya lugar, particularmente deberá supervisar que se mantengan vigentes las garantías solicitadas en el contrato de obra, de acuerdo con las obligaciones contractuales. En desarrollo de estas funciones el Interventor deberá revisar los informes periódicos que sean remitidos a

EL DAGMA, por parte del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA y verificar en el sitio la veracidad de los mismos.

14. Cuando, en el curso de la ejecución del contrato de Interventoría, el interventor conozca de la existencia de irregularidades, en la ejecución del contrato de obra o en el uso de los recursos aprobados, deberá ponerlo en conocimiento de EL DAGMA, dentro de los 3 días siguientes, acompañando la información y los documentos que acrediten la existencia del hecho y proponiendo las acciones a seguir.

INTERVENTORÍA FINANCIERA

1. Verificar que los pagos se realicen en estricta sujeción al contrato de obra y al avance físico y real de las obras.
2. Incluir en los informes de cada obra la ejecución física y financiera y los comparativos contra la programación de ejecución y el flujo de caja.
3. Llevar a efecto la Interventoría de las obras objeto del presente estudio previo, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
4. Expedir la certificación de cumplimiento para procedimiento de pago.
5. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
6. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas.

INTERVENTORÍA AMBIENTAL

1. El Interventor no permitirá que el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
2. El Interventor velará porque el CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA tramite y mantenga vigentes, durante la ejecución del contrato de obra., todas las licencias requeridas para la adecuada ejecución del contrato de obra.
3. Establecer las medidas de control y manejo ambiental del sitio de obra, lo cual reportará en sus respectivos informes.
4. Realizar el control ambiental de las actividades y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.
5. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de cada obra.
6. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus

resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

7. Verificar la correcta disposición final de los escombros de la obra de acuerdo a la normatividad ambiental.

INTERVENTORÍA JURÍDICA

1. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, o sobre incumplimientos a las especificaciones y requisitos exigibles al Contratista ejecutor de obra, para que se adopten medidas correctivas y se inicien los procesos sancionatorios o de incumplimiento.
2. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten durante la ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.
3. Informar al Ordenador del Gasto cuando la ejecución del contrato conlleve perjuicios a terceros o a la Administración, para que se tomen las medidas necesarias.
4. Verificar con el apoyo del equipo jurídico de cada Organismo, el sustento de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
5. Solicitar al Ordenador del Gasto que se inicien las acciones pertinentes que conduzcan a obtener la indemnización de los daños o perjuicios que sufra la Administración Distrital en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Solicitar al Ordenador del Gasto, la cesión del contrato, o la cesión de pagos, cuando el Contratista solicite dichas cesiones y verificar que se cumplan los requisitos.
7. Entregar al Ordenador del Gasto información de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento.
8. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública, la conducta transparente y ética de los servidores y contratistas, con los soportes correspondientes.
9. Verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, incluidas las garantías contractuales.
10. Verificar que al inicio y durante la ejecución del contrato se cuente con las garantías exigidas, en los amparos, valores especificados y vigencias. En caso de modificaciones al contrato, verificar que las garantías se ajusten para cubrir dichas variaciones.
11. Elaborar la documentación y brindar el soporte necesario para hacer efectivas las garantías del contrato.

12. Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
13. Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todos los hechos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y de las modificaciones al contrato.

4. INFORMACIÓN VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para el contrato es hasta por la suma de: **VEINTISEIS MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($ 26.016.206**).

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o distrital que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Las propuestas no podrán exceder el 100% del Presupuesto Oficial Total, de lo contrario serán rechazadas

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos solicitados. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, no reconocerá reajustes, razón por lo cual el Oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos lo que se deriven de la ejecución del mismo.

NOTA: En caso de declararse desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para seleccionar el contratista encargado en ejecutar el contrato de obra del que se deriva esta interventoría se dará por concluido y no seguirá en curso el presente proceso.

El valor estimado del contrato cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Grupo Financiero del DAGMA con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

Número: 3500183275
Fecha de Expedición: 29 de agosto de 2022

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022
Valor: VEINTISÉIS MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($26.016.206)
Compromiso que respalda:
4133/1.3.3.0.00.21/2.3.2.02.02.008/53010020004/BP260025991010129

FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA pagará al interventor el valor del contrato de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán a través de actas parciales de acuerdo con los avances de las obras objeto de esta interventoría, soportadas en informes de INTERVENTORÍA escritos y digitales y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y se encuentren cumplidos los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal si fuere del caso. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del CONTRATISTA de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

El proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe EL DAGMA, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el Supervisor y debe estar acompañado de la certificación que acredite el pago por parte del interventor de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Todos los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja del Distrito de Santiago de Cali.

Se aclara que el valor de la seguridad social debe ser asumido por el contratista que asume la interventoría y que debe velar por que los profesionales que hacen parte del equipo técnico también realicen sus aportes a la seguridad social de acuerdo con el valor de sus contratos.

Así mismo se aclara que los informes deben presentarse al finalizar el 100% de cada intervención y presentar un informe consolidado al terminar la interventoría objeto de este

contrato.

Las Actas de Interventoría deberán ser suscritas por el INTERVENTOR y refrendadas por el SUPERVISOR y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Supervisión a las memorias de cálculo de cantidades
- Supervisión al balance de la ejecución de actividades en MS Project
- Copia de bitácora del periodo a cancelar
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales), del respectivo periodo.
- Factura de venta cumplimiento con las normas generales establecidas
- Certificado expedido por la supervisión avalando el pago del respectivo periodo

El INTERVENTOR deberá radicar en la ventanilla única de recepción de correspondencia del DAGMA, las facturas de las actas de interventoría ejecutada, con todos los soportes respectivos aquí exigidos, dentro de los primeros CINCO (5) días calendario del mes siguiente al cierre del periodo de pago.

*Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, los impuestos que procedan a cargo del interventor con ocasión de la ejecución del contrato de Interventoría pública.

NOTA 1: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.

NOTA 2: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de los estudios previos, de la invitación a participar y su magnitud e igualmente su propuesta contempla todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del INTERVENTOR la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

Estampillas

Como información importante dentro del desarrollo del proceso, es vital precisar los descuentos por concepto de estampillas del orden municipal y departamental a los que se verá sujeto el eventual contrato, así:

Descuento por concepto de estampillas

CONTRATOS	% APLICAR	DISCRIMINADOS ASI:	
Menores de: $90.852.600	4,50%	- Pro desarrollo	1,00%
		- Pro univalle	2,00%
		- Pro hospital	1,00%
		- Unipacifico	0,50%

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar es un contrato de CONSULTORÍA - INTERVENTORÍA

6. PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo de ejecución del contrato de interventoría es hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato de obra pública, que resulte del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía que tiene por objeto “Realizar la construcción y/o mejoramiento de los 6 viveros satélites, y el mejoramiento y fortalecimiento del Vivero Municipal de Santiago de Cali, contado a partir de la fecha del inicio de la obra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido por Colombia Compra Eficiente para todos los efectos se tendrá en cuenta el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el DAGMA, adelantará el proceso de selección de la siguiente manera:

a. La entidad procederá a publicar la invitación pública a fin de cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
b. En primer lugar, se procederá a realizar la apertura de las ofertas y se seleccionará al oferente con el precio más bajo.
c. En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018.

d. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.
e. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la verificación del menor precio, se otorgará un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones al proceso de evaluación.
f. Una vez resueltas las observaciones, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y los estudios previos. La propuesta y la comunicación de la aceptación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, al cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento

8. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la propuesta **ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**, Colombia Compra Eficiente, según el término previsto en el cronograma, dando cabal cumplimiento a todas y cada una de las exigencias jurídicas, técnicas y financieras contenidas en la presente invitación pública y el estudio previo, teniendo en cuenta como mínimo el siguiente formalismo:

a. Presentación de la propuesta a través de una carta elaborada de conformidad con el formato suministrado en el Anexo del presente documento. En dicha carta los proponentes deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación pública.
b. La propuesta debe presentarse en forma DIGITAL, en idioma español, en carpetas digitales clasificadas según las exigencias de la presente invitación.
a. Información de acreditación de capacidad y documentos jurídicos habitantes.
b. Información sobre las condiciones técnicas Propuesta Técnica y económica.
c. La propuesta deberá ser firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla, o por el proponente si es persona natural, DESDE EL USUARIO REGISTRADO EN SECOP II DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA SEGÚN CORRESPONDA
d. La propuesta a la que se verifica los requisitos habilitantes es la que presente el precio más bajo.
e. La oferta deberá ser presentada, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre y la dirección del proponente.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de Internet de la Superintendencia de Industria y Comercio, (http://horalegal.sic.gov.co/) PLATAFORMA SECOP II

NOTA 1: El proponente deberá desagregar el presupuesto presentado con la propuesta por cada una de las actividades, unidades, cantidades requeridas y no podrá presentar productos que desmejoren los requerimientos exigidos en la presente invitación y en el proyecto.

NOTA 2: Los requisitos mínimo-habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrán verificar los requisitos habilitantes del oferente que se ubique en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El precio total ofrecido deberá incluir el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ellos haya lugar, con indicación de su valor unitario.

Los precios ofrecidos serán fijos no reajustables en moneda colombiana, para toda la vigencia del contrato.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se tomarán como base el precio unitario.

Cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los documentos señalados en los requisitos de capacidad jurídica y financiera, así como la experiencia y el respectivo documento de conformación indicando el término de duración, que va hasta la liquidación del contrato.

8.1. CONDICIONES GENERALES DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente invitación; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como subsanabilidad y no sea un requisito de comparación de las propuestas.

Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. EI DAGMA, no "solicitará reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomará el valor expresado en letras.

8.2. ESTUDIO DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye prueba de que estudió completamente y aceptó las especificaciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de discrepancias y contradicciones dentro de la propuesta, el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA se reserva el derecho a solicitar aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La propuesta no puede estar condicionada en sus aspectos técnico, económico o de plazo, diferente a los establecidos en esta invitación publica, en el evento que el oferente presente cualquier condicionamiento, esta se tendrá por no escrita.

8.3. ACLARACION SOBRE LA PRESENTE INVITACION PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del proponente realizar todas las valoraciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los bienes y servicios que le corresponda entregar, suministrar o prestar. En general, el proponente debe considerar todos los aspectos que puedan incidir en la determinación del precio por el cual se presentará la propuesta en general.

Si un proponente encontrare una contradicción o error en los presentes términos de la invitación, durante la preparación de su propuesta, deberá informarlo por escrito al Distrito

de Santiago de Cali – DAGMA para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión. Por la sola presentación de la propuesta se considerará que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, que han investigado plenamente las condiciones del contrato, y que consideran que podrán cumplir con el mismo conforme a su naturaleza y función, asumiendo en caso de adjudicación o aceptación de oferta la totalidad de las inversiones necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones de resultado que asume.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, aun cuando esta se encuentre incluida dentro de documentos o información del Distrito de Santiago de Cali – DAGMA para su uso interno, a la cual los interesados pudieran haber llegado a acceder a través de derechos de petición verbales o escritos.

Igualmente, el proponente será responsable por el valor y uso que le dé a cualquier documento o información proporcionada a un posible proponente, ya sea por escrito o en forma verbal.

Nada de lo contenido en dichos documentos, audiencias o declaraciones puede considerarse como una promesa o declaración del Distrito de Santiago de Cali – DAGMA, o de sus representantes, asesores, consultores, agentes o dependientes, en cuanto a hechos o circunstancias ciertas del pasado o del futuro.

Tampoco implica declaración o garantía alguna, expresa o implícita, que obligue al Distrito de Santiago de Cali – DAGMA, a sus representantes legales, a los funcionarios o asesores que brinden asistencia o apoyo al proceso de contratación que se promueve, o a sus respectivos directores, funcionarios, socios, empleados, agentes, representantes, asesores o consultores.

La presentación de la respectiva propuesta constituirá reconocimiento y aceptación de ello por parte del proponente. En particular, no se manifiesta declaración o garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, o el plan y costos o de las inversiones que resulten necesarias para llevar a cabo el contrato que se llegue a celebrar conforme a la propuesta de los proponentes, ni de sus supuestos, si los hubiere.

La recepción de esta invitación por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, que involucre al

Distrito de Santiago de Cali – DAGMA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda a todas las personas que deseen participar como proponentes del presente proceso de selección, que obtengan asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza. Los proponentes deberán informarse sobre los requisitos legales aplicables a la presente contratación y al contrato que se celebrara como consecuencia de esta. Sin perjuicio de la declaración expresa que los proponentes deberán hacer en la carta de presentación de la propuesta sobre este particular, por la sola presentación de la oferta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de la información relevante para la presentación de su propuesta, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en la misma.

La circunstancia que el proponente adjudicatario de esta contratación no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos del proyecto para el contratista.

8.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar claramente en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado indicando las razones de la reserva e invocando la norma legal que ampara dicha reserva. En el evento que no se indique en la propuesta sobre la existencia de reserva legal sobre algún documento, el proponente no puede reclamar indemnización por la expedición de copia alguna de su oferta. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que la oferta es pública. Cualquier persona partícipe del proceso de selección que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia total o parcial de las propuestas presentadas o de las actuaciones generadas en el proceso de selección, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y los documentos que conforme a la ley tengan reserva legal, según lo indicado en la norma anteriormente señalada.

Los proponentes podrán solicitar al DAGMA, por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada por este.

8.5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos que la presente invitación indique deben ser diligenciados, según el caso particular de cada proponente (especialmente los anexos para cualquier modalidad de proponente plural). Se deben de llenar, firmar, escanear en PDF para poder incluirlos en la propuesta.

8.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de una adenda se modifica los términos de la invitación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta solo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que el DAGMA no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

8.7. COSTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO)

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el DAGMA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

8.8. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA" del Distrito de Santiago de Cali, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los partícipes a la fecha de presentación de la oferta, ya sea proponente singular o plural (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o alguno de sus miembros),

no se deben encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para presentar oferta y contratar con entidades estatales, lo cual deben certificar en la carta de presentación de la oferta.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Distrito de Santiago de Cali –DAGMA tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio será el siguiente: *"En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."*

12. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva. El Distrito de Santiago de Cali –DAGMA, rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética un valor total superior del presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto asignado a cada ítem, y aunque así no supere el total del presupuesto oficial.
b. Cuando el Distrito de Santiago de Cali –DAGMA, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
c. Cuando la propuesta sea presentada por fuera de la plataforma SECOP II, de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
d. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en los estudios previos y la presente invitación.
e. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier

otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

f. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

g. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley o presente sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

h. Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

i. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

j. Cuando al presentar la propuesta no se adjunte en la plataforma SECOP II la oferta económica firmada.

k. Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.

l. Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos ($0,0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo, por lo cual será causal de rechazo su no diligenciamiento.

m. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación, o en caso de que el DAGMA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que hubiere lugar.

n. Cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad, o se encuentren documentos con su contenido alterado o espurio.

o. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el Comité Evaluador.

p. Cuando la propuesta económica se considere artificialmente baja una vez surtido

el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

q. Cuando el proponente modifique parcialmente o totalmente alguno de los ítems.

r. En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación, en los estudios previos o en la ley.

13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consulto la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial de la presente invitación pública.

Para la elaboración de los precios, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 26, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, a cuyo tenor, "los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificial mente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato", en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

14. ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN DE OFERTA

El Distrito de Santiago de Cali – DAGMA adjudicará el contrato resultante del proceso de selección, mediante comunicado de adjudicación o aceptación de oferta, suscrito por el respectivo ordenador de gasto, el cual será notificado por medio electrónico a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co al proponente favorecido, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas y a los demás proponentes, una vez haya trascurrido el día hábil para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación. Contra el acto de adjudicación o aceptación de oferta, NO procede recurso alguno en sede administrativa. En uso de dicha facultad el proponente no podrá realizar modificación alguna al valor final ofertado.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Distrito de Santiago de Cali – DAGMA, declarará desierta la presente contratación cuando:

a. No se presenten ofertas.
b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c. Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de la presente invitación, es decir, que no se encuentren en condiciones de mercado y no satisfagan los requerimientos de experiencia y jurídicos de habilitación.

16. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta que el presupuesto estimado para el contrato es de hasta **VEINTISEIS MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($26.016.206), IVA INCLUIDO.,** incluidos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.

Se verificará la propuesta del proponente que oferte el **menor valor** en su propuesta económica, de acuerdo a todos los ítems consignados, que se encuentran tanto en los estudios previos como en el análisis del sector y los demás anexos que hacen parte integral del presente proceso.

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de esta sin la firma del proponente, la omisión o modificación de uno de los ítems o su unidad o el precio unitario o su cantidad será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá aportar en formato PDF, el ANEXO correspondiente, y deberá tener en cuenta, además:

a. Deberá considerar el plazo de ejecución del contrato señalado en el presente documento.
b. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el presente documento.
c. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento y en los estudios previos. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así

como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

d. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente documento y en los estudios previos.
e. Deberá tener en cuenta la información contenida en el estudio previo e invitación del proceso.
f. Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal y de los equipos, consecución de información, al área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto, entre otras.
g. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
h. Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial estimado.

Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática para obtener el valor total propuesto, pero con la certeza de las cantidades (que no pueden ser diferentes a las solicitadas por EL DAGMA) y los precios unitarios propuestos. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El interventor asignado, realizará la vigilancia y control apropiado a la ejecución del contrato de obra que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía que tiene por objeto “Realizar la construcción y/o mejoramiento de los 6 viveros satélites (Los Ecoparques Bataclan, Cerro Banderas, Pízamos, La Yolanda y Piedragrande) el mantenimiento y adecuaciones locativas de las instalaciones del vivero municipal del Municipio de Santiago de Cali”, en el marco del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES

VEGETALES A TRAVÉS DE LA RED DE VIVEROS DE SANTIAGO DE CALI", con ficha BP-26002599, exigiendo calidad y oportunidad a los contratistas, como también prestando colaboración y apoyo permanente para el buen desarrollo del proyecto, todo esto en concordancia con los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos establecidos en los compromisos contractuales, el INTERVENTOR tendrá las actividades y obligaciones, establecidas en el numeral 10.7 y 10.8 del presente estudio previo, además de las establecidas en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

El contratista deberá realizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, ambiental y financiera para cada una de las obras que se relacionan a continuación que discriminan las diferentes características y las respectivas cantidades del contrato de obra a ejecutar, así:

Vivero	**Barrio Pance, comuna 22**	Ubicación	Ecoparque Las Garzas
CÓDIGO GOBERNACIÓN/ SEPOU	**DESCRIPCIÓN**	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1. ACTIVIDADES PRELIMINARES		
100108	DESCAPOTE MANUAL MAS RETIRO H:0,20 MTS	M2	100,00
	2. OBRAS CIVILES		
	NIVELACION DEL TERRENO		
10215	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	100,00
120210	SOLADO DE CONCRETO E=0,05M 3000PSI - 210MPA	M2	29,75
	CERRAMIENTO		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,95
100104	CERRAMIENTO ALAMBRE PUAS 5 HILOS	ML	50,00
	ELABORACIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,18

APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	32,00
100107	CERRAMIENTO TABLA RUSTICA H=3MTS	ML	17,00
210201	INSTALACION MARCO VENTANA MADERA (VANO 1M)	M2	1,00
210202	INSTALACION VENTANA MADERA (VANO 1M)	M2	1,00
100114	PUERTA TABLA Y GUADUA INCLUYE CANDADO	UND	1
180816	TEJA ZINC	M2	14,28
180802	CABALLETE TEJA ALUMINIO NATURAL	ML	4,00
130107	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM) 1,5kgx m2	Kg	22,50
	ELABORACIÓN DE ZONA DE MEZCLADO		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,18
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	32,00
140403	MESON EN CONCRETO (CAJONES DE MEZCLADO)	ML	4,00
180816	TEJA ZINC	M2	14,28
180802	CABALLETE TEJA ALUMINIO NATURAL	ML	4,00
130107	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM) 1,5kgx m2	Kg	22,50
	ELABORACIÓN DE ZONA DE GERMINACIÓN		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO (PARA ESTRUCTURA CUBIERTA)	M3	0,18
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO (PARA ESTRUCTURA GERMINADOR)	M3	0,36
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x1,2m EN TIERRA	UND	8,00
210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	12,00

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	4,00
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES - CAL6	M2	8,75
130601	CASETON ESTERILLA H=0.30	M2	4,00
APU	CUBIERTA EN CHANUL 2"x5"x1m BASE DEL GERMINADOR	M2	4,00
	ELABORACIÓN DE ERAS DE PRODUCCIÓN		
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES - CAL6	M2	90,00
130601	CASETON ESTERILLA H=0.30	M2	30,00
APU	TANQUE DE AGUA PLASTICO PARA RIEGO	GLB	1,00
	CONTROL DE HORMIGA ARRIERRA ATTA CEPHALOTES		
APU	CONTROL DE HORMIGA ARRIERA	GBL	1,00
	3. LIMPIEZA FINAL		
	OTROS		
100613	ACARREO MATERIALES CAMPERO-CAMIONETA	M3K	119,00
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	100,00

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

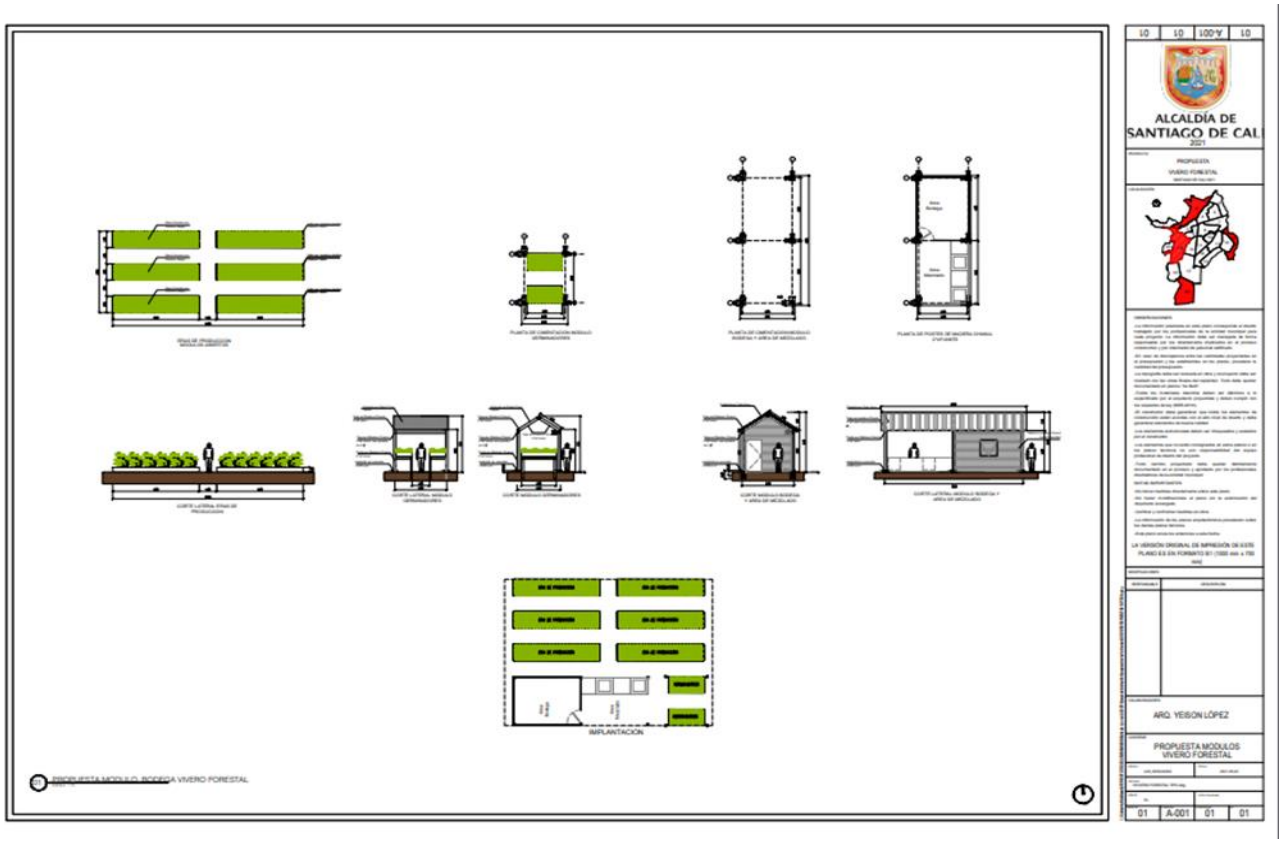


Figura 1. Planos arquitectónicos de la red de viveros (**ECOPARQUE LAS GARZAS- ECOPARQUE PIZAMOS- ECOPARQUE TRES CRUCES BATACLAN- ECOPARQUE CERRO LA BANDERA)**

Fuente: Arq. Yeison López, profesional grupo Ecourbanismo, DAGMA – Alcaldía Distrito Especial de Santiago de Cali, 2021.

Vivero	**Barrio Písamos, comuna 21**	Ubicación	Ecoparque Písamos
CÓDIGO GOBERNACIÓN/ SEPOU	**DESCRIPCIÓN**	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1. ACTIVIDADES PRELIMINARES		
100108	DESCAPOTE MANUAL MAS RETIRO H:0,20 MTS	M2	100,00
	2. OBRAS CIVILES		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

	NIVELACION DEL TERRENO		
10215	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	100,00
120210	SOLADO DE CONCRETO E=0,05M 3000PSI - 210MPA	M2	29,75
	CERRAMIENTO		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,95
100104	CERRAMIENTO ALAMBRE PUAS 5 HILOS	ML	50,00
	ELABORACIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,18
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	32,00
100107	CERRAMIENTO TABLA RUSTICA H=3MTS	ML	17,00
210201	INSTALACION MARCO VENTANA MADERA (VANO 1M)	M2	1,00
210202	INSTALACION VENTANA MADERA (VANO 1M)	M2	1,00
100114	PUERTA TABLA Y GUADUA INCLUYE CANDADO	UND	1
180816	TEJA ZINC	M2	14,28
180802	CABALLETE TEJA ALUMINIO NATURAL	ML	4,00
130107	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM) 1,5kgx m2	Kg	22,50
	ELABORACIÓN DE ZONA DE MEZCLADO		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,18
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	32,00
140403	MESON EN CONCRETO (CAJONES DE MEZCLADO)	ML	4,00
180816	TEJA ZINC	M2	14,28

180802	CABALLETE TEJA ALUMINIO NATURAL	ML	4,00
130107	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM) 1,5kgx m2	Kg	22,50
	ELABORACIÓN DE ZONA DE GERMINACIÓN		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO (PARA ESTRUCTURA CUBIERTA)	M3	0,18
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO (PARA ESTRUCTURA GERMINADOR)	M3	0,36
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x1,2m EN TIERRA	UND	8,00
210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	12,00
200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	4,00
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES - CAL6	M2	8,75
130601	CASETON ESTERILLA H=0.30	M2	4,00
APU	CUBIERTA EN CHANUL 2"x5"x1m BASE DEL GERMINADOR	M2	4,00
	ELABORACIÓN DE ERAS DE PRODUCCIÓN		
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES - CAL6	M2	90,00
130601	CASETON ESTERILLA H=0.30	M2	30,00
APU	TANQUE DE AGUA PLASTICO PARA RIEGO	GLB	1,00
	3. LIMPIEZA FINAL		
	OTROS		
100613	ACARREO MATERIALES CAMPERO-CAMIONETA	M3K	119,00
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	100,00

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

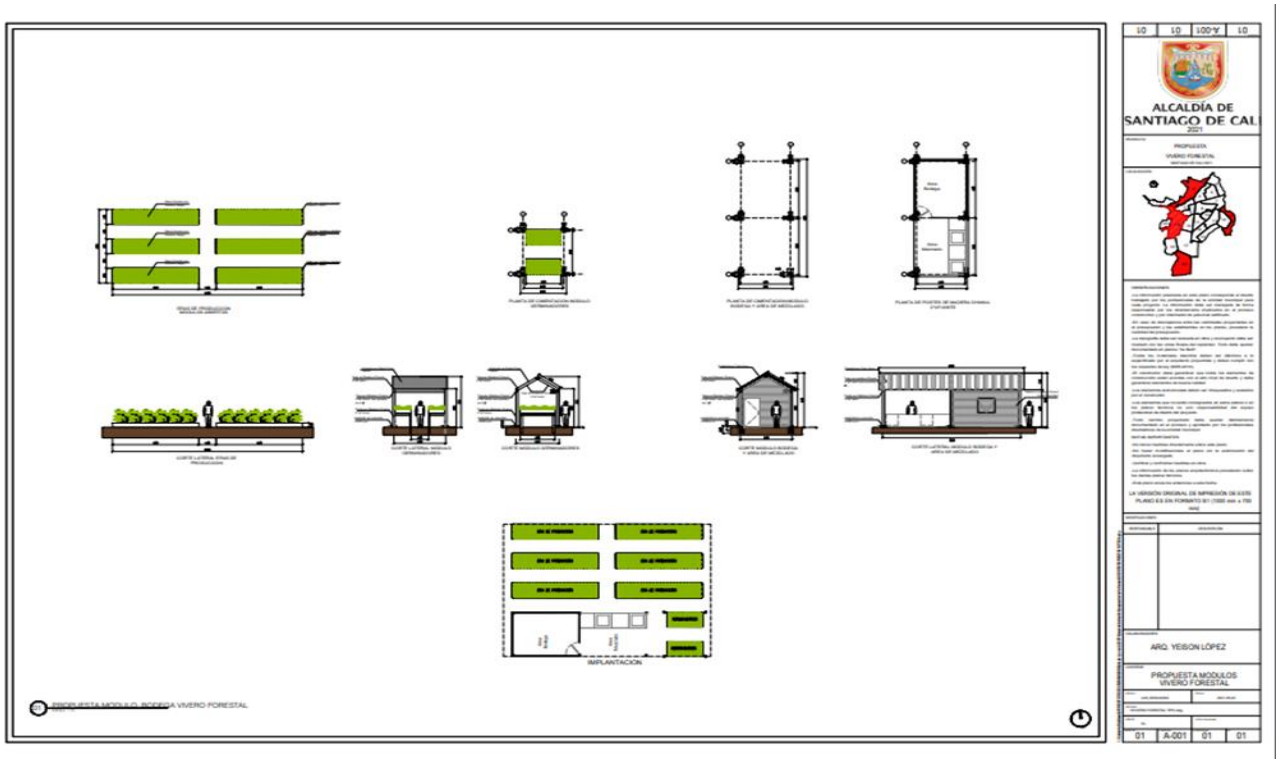


Figura 2. Planos arquitectónicos de la red de viveros (**ECOPARQUE LAS GARZAS- ECOPARQUE PIZAMOS- ECOPARQUE TRES CRUCES BATACLAN- ECOPARQUE CERRO LA BANDERA)**

Fuente: Arq. Yeison López, profesional grupo Ecourbanismo, DAGMA – Alcaldía Distrito Especial de Santiago de Cali, 2021.

Vivero	**Barrio Bataclán, comuna 2**	Ubicación	Ecoparque Bataclán
CÓDIGO GOBERNACIÓN/ SEPOU	**DESCRIPCIÓN**	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1. ACTIVIDADES PRELIMINARES		
100108	DESCAPOTE MANUAL MAS RETIRO H:0,20 MTS	M2	100,00
	2. OBRAS CIVILES		
	NIVELACION DEL TERRENO		

10215	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	100,00
120210	SOLADO DE CONCRETO E=0,05M 3000PSI - 210MPA	M2	29,75
	CERRAMIENTO		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,95
100104	CERRAMIENTO ALAMBRE PUAS 5 HILOS	ML	50,00
	ELABORACIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,18
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	32,00
100107	CERRAMIENTO TABLA RUSTICA H=3MTS	ML	17,00
210201	INSTALACION MARCO VENTANA MADERA (VANO 1M)	M2	1,00
210202	INSTALACION VENTANA MADERA (VANO 1M)	M2	1,00
100114	PUERTA TABLA Y GUADUA INCLUYE CANDADO	UND	1
180816	TEJA ZINC	M2	14,28
180802	CABALLETE TEJA ALUMINIO NATURAL	ML	4,00
130107	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM) 1,5kgx m2	Kg	22,50
	ELABORACIÓN DE ZONA DE MEZCLADO		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,18
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	32,00
140403	MESON EN CONCRETO (CAJONES DE MEZCLADO)	ML	4,00
180816	TEJA ZINC	M2	14,28
180802	CABALLETE TEJA ALUMINIO NATURAL	ML	4,00

130107	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM) 1,5kgx m2	Kg	22,50
	ELABORACIÓN DE ZONA DE GERMINACIÓN		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO (PARA ESTRUCTURA CUBIERTA)	M3	0,18
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO (PARA ESTRUCTURA GERMINADOR)	M3	0,36
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x1,2m EN TIERRA	UND	8,00
210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	12,00
200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	4,00
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES - CAL6	M2	8,75
130601	CASETON ESTERILLA H=0.30	M2	4,00
APU	CUBIERTA EN CHANUL 2"x5"x1m BASE DEL GERMINADOR	M2	4,00
	ELABORACIÓN DE ERAS DE PRODUCCIÓN		
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES - CAL6	M2	90,00
130601	CASETON ESTERILLA H=0.30	M2	30,00
APU	TANQUE DE AGUA PLASTICO PARA RIEGO	GLB	1,00
	3. LIMPIEZA FINAL		
	OTROS		
100613	ACARREO MATERIALES CAMPERO-CAMIONETA	M3K	119,00
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	100,00

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

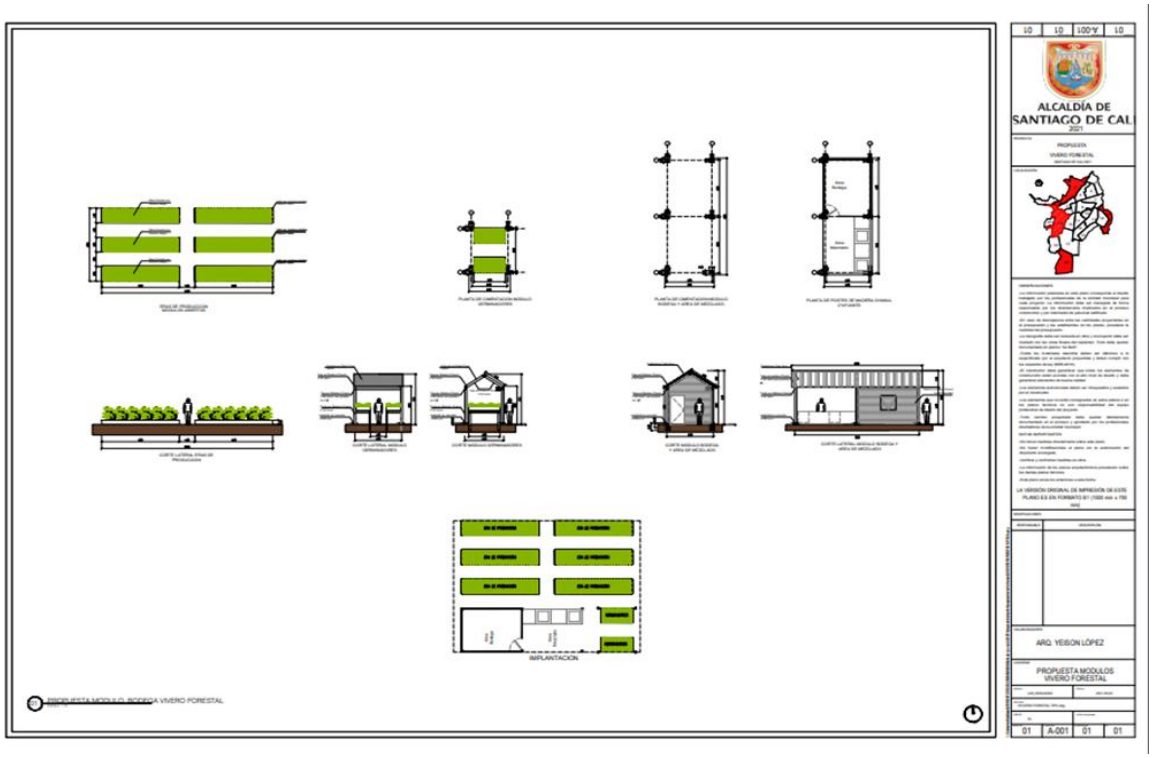


Figura 3. Planos arquitectónicos de la red de viveros (**ECOPARQUE LAS GARZAS- ECOPARQUE PIZAMOS- ECOPARQUE TRES CRUCES BATACLAN- ECOPARQUE CERRO LA BANDERA)**

Fuente: Arq. Yeison López, profesional grupo Ecourbanismo, DAGMA – Alcaldía Distrito Especial de Santiago de Cali, 2021

Vivero	**Barrio La Reforma, comuna 19**	Ubicación	Ecoparque Cerro Bandera
CÓDIGO GOBERNACIÓN/ SEPOU	**DESCRIPCIÓN**	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1. ACTIVIDADES PRELIMINARES		
100108	DESCAPOTE MANUAL MAS RETIRO H:0,20 MTS	M2	100,00
	2. OBRAS CIVILES		
	NIVELACION DEL TERRENO		

10215	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	100,00
120210	SOLADO DE CONCRETO E=0,05M 3000PSI - 210MPA	M2	29,75
	CERRAMIENTO		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,95
100104	CERRAMIENTO ALAMBRE PUAS 5 HILOS	ML	50,00
	ELABORACIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,18
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	32,00
100107	CERRAMIENTO TABLA RUSTICA H=3MTS	ML	17,00
210201	INSTALACION MARCO VENTANA MADERA (VANO 1M)	M2	1,00
210202	INSTALACION VENTANA MADERA (VANO 1M)	M2	1,00
100114	PUERTA TABLA Y GUADUA INCLUYE CANDADO	UND	1
180816	TEJA ZINC	M2	14,28
180802	CABALLETE TEJA ALUMINIO NATURAL	ML	4,00
130107	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM) 1,5kgx m2	Kg	22,50
	ELABORACIÓN DE ZONA DE MEZCLADO		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,18
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	32,00
140403	MESON EN CONCRETO (CAJONES DE MEZCLADO)	ML	4,00
180816	TEJA ZINC	M2	14,28
180802	CABALLETE TEJA ALUMINIO NATURAL	ML	4,00

130107	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM) 1,5kgx m2	Kg	22,50
	ELABORACIÓN DE ZONA DE GERMINACIÓN		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO (PARA ESTRUCTURA CUBIERTA)	M3	0,18
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO (PARA ESTRUCTURA GERMINADOR)	M3	0,36
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x1,2m EN TIERRA	UND	8,00
210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	12,00
200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	4,00
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES - CAL6	M2	8,75
130601	CASETON ESTERILLA H=0.30	M2	4,00
APU	CUBIERTA EN CHANUL 2"x5"x1m BASE DEL GERMINADOR	M2	4,00
	ELABORACIÓN DE ERAS DE PRODUCCIÓN		
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES - CAL6	M2	90,00
130601	CASETON ESTERILLA H=0.30	M2	30,00
APU	TANQUE DE AGUA PLASTICO PARA RIEGO	GLB	1,00
	3. LIMPIEZA FINAL		
	OTROS		
100613	ACARREO MATERIALES CAMPERO-CAMIONETA	M3K	119,00
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	100,00

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

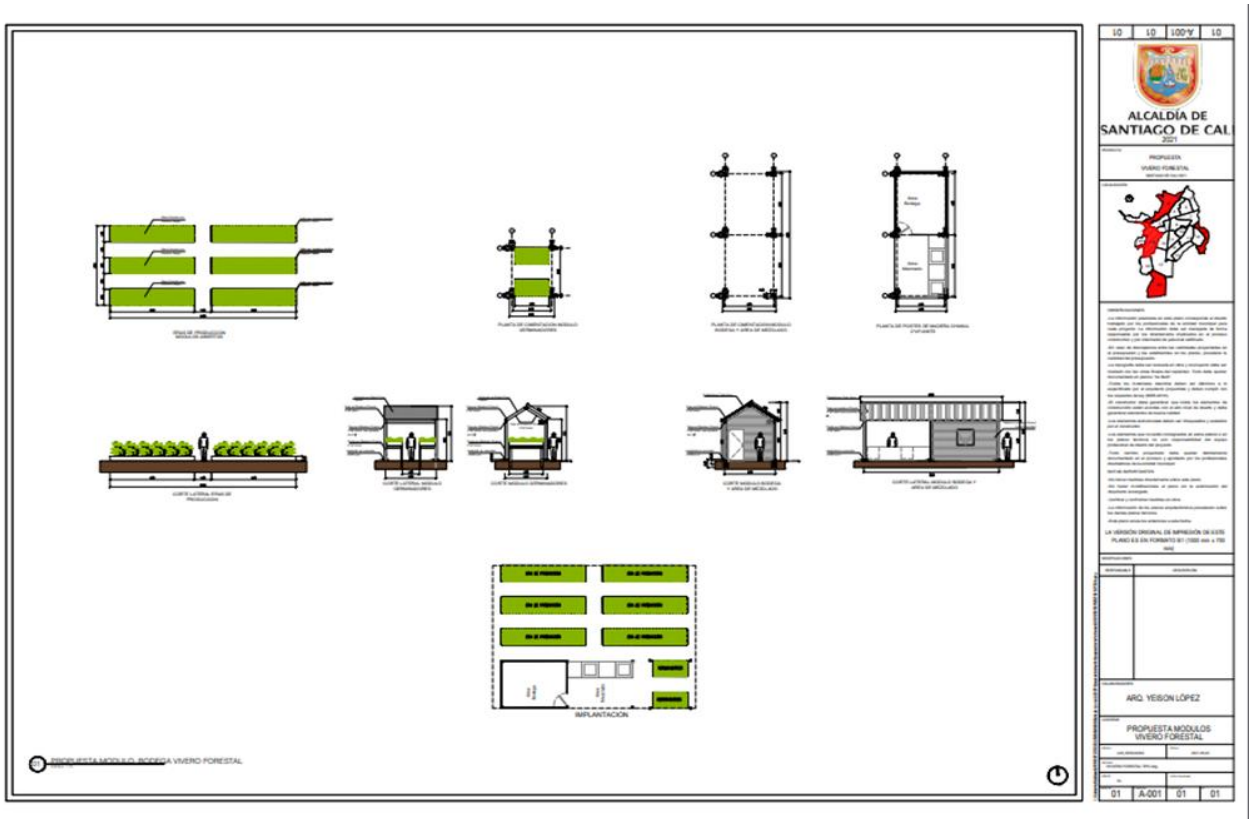


Figura 4. Planos arquitectónicos de la red de viveros (**ECOPARQUE LAS GARZAS- ECOPARQUE PIZAMOS- ECOPARQUE TRES CRUCES BATACLAN- ECOPARQUE CERRO LA BANDERA)**

Fuente: Arq. Yeison López, profesional grupo Ecourbanismo, DAGMA – Alcaldía Distrito Especial de Santiago de Cali, 2021.

VIVERO	**CORREGIMIENTO LOS ANDES**		**UBICACIÓN**	**PREDIO LA YOLANDA**
COMUNA	**COMUNA 56**			
1.1.18.5		**1. ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
	100108	DESCAPOTE MANUAL MAS RETIRO H:0,20 MTS	M2	29,75
		2. OBRAS CIVILES		
		NIVELACION DEL TERRENO		
	10215	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	29,75

	120210	SOLADO DE CONCRETO E=0,05M 3000PSI - 210MPA	M2	29,75
	140205	MACHON LADRILLO LIMPIO E=.12 CM	ML	12,00
		ELABORACIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO		
	100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,18
	APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
	210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	32,00
	100107	CERRAMIENTO TABLA RUSTICA H=3MTS	ML	17,00
	210201	INSTALACION MARCO VENTANA MADERA (VANO 1M)	M2	1,00
	210202	INSTALACION VENTANA MADERA (VANO 1M)	M2	1,00
	100114	PUERTA TABLA Y GUADUA INCLUYE CANDADO	UND	1
	180816	TEJA ZINC	M2	14,28
	180802	CABALLETE TEJA ALUMINIO NATURAL	ML	4,00
	130107	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM) 1,5kgx m2	Kg	22,50
		ELABORACIÓN DE ZONA DE MEZCLADO		
	100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,18
	APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
	210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	32,00
	180816	TEJA ZINC	M2	14,28
	180802	CABALLETE TEJA ALUMINIO NATURAL	ML	4,00
	130107	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM) 1,5kgx m2	Kg	22,50
		3. LIMPIEZA FINAL		
		OTROS		
	100613	ACARREO MATERIALES CAMPERO-CAMIONETA	M3K	50,00

	310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	29,75

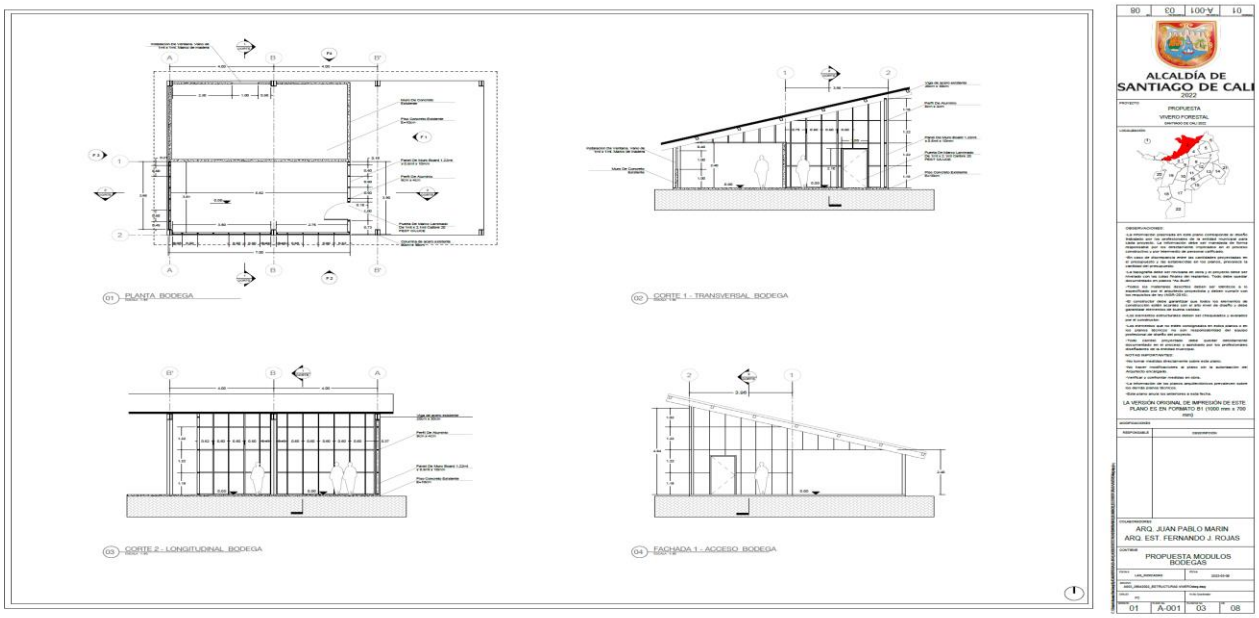


Figura 5. Planos arquitectónicos de la red de viveros (**PREDIO LA YOLANDA)** Fuente: Arq. Yeison López, profesional grupo Ecourbanismo, DAGMA – Alcaldía Distrito Especial de Santiago de Cali, 2022.

Vivero	**CORREGIMIENTO LOS ANDES**		**UBICACIÓN**	**PREDIO PIEDRAGRANDE**
COMUNA	**COMUNA 56**			
1.1.18.6		**1. ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
	100108	DESCAPOTE MANUAL MAS RETIRO H:0,20 MTS	M2	29,75
		2. OBRAS CIVILES		
		NIVELACION DEL TERRENO		
	10215	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	29,75
	120210	SOLADO DE CONCRETO E=0,05M 3000PSI - 210MPA	M2	29,75
		ELABORACIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO		

100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,18
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	32,00
100107	CERRAMIENTO TABLA RUSTICA H=3MTS	ML	17,00
210201	INSTALACION MARCO VENTANA MADERA (VANO 1M)	M2	1,00
210202	INSTALACION VENTANA MADERA (VANO 1M)	M2	1,00
100114	PUERTA TABLA Y GUADUA INCLUYE CANDADO	UND	1
180816	TEJA ZINC	M2	14,28
180802	CABALLETE TEJA ALUMINIO NATURAL	ML	4,00
130107	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM) 1,5kgx m2	Kg	22,50
	ELABORACIÓN DE ZONA DE MEZCLADO		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	0,18
APU	POSTE CHANUL 2"x5"x3m FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4,00
210602	VIGA MADERA CHANUL 3"x6"x4m	ML	32,00
180816	TEJA ZINC	M2	14,28
180802	CABALLETE TEJA ALUMINIO NATURAL	ML	4,00
130107	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM) 1,5kgx m2	Kg	22,50
	3. LIMPIEZA FINAL		
	OTROS		
100613	ACARREO MATERIALES CAMPERO-CAMIONETA	M3K	50,00
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	29,75
100614	ACARREO MATERIALES TRACCION ANIMAL	C/K	60

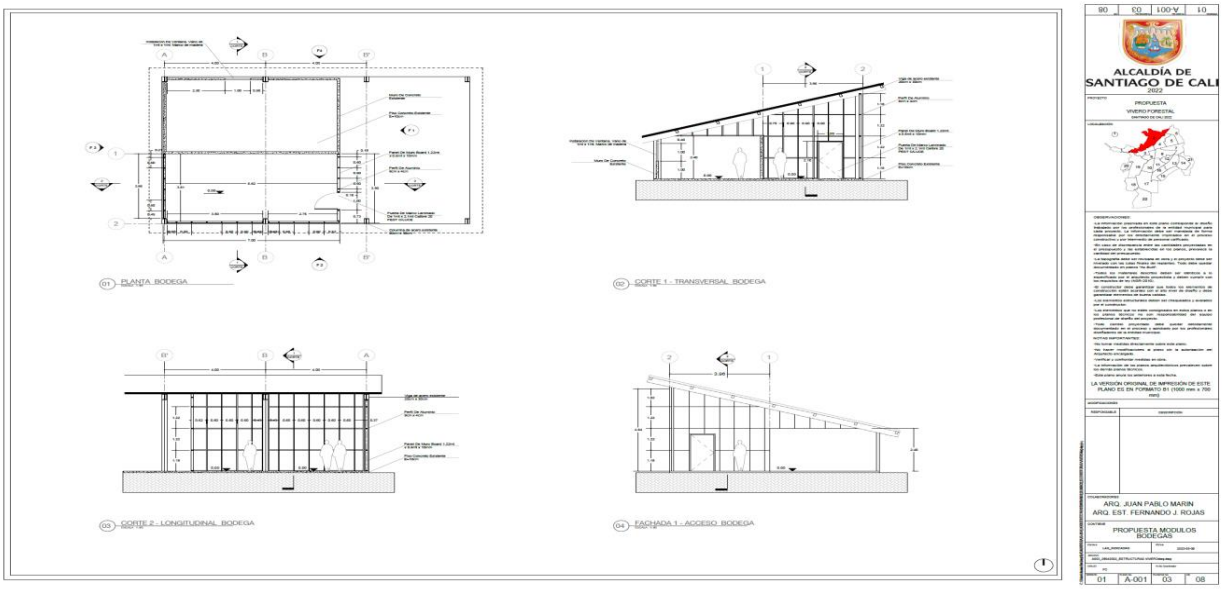


Figura 6. Planos arquitectónicos de la red de viveros (**PREDIO PIEDRAGRANDE)**

Fuente: Arq. Yeison López, profesional grupo Ecourbanismo, DAGMA – Alcaldía Distrito Especial de Santiago de Cali, 2022.

VIVERO	**VIVERO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**	**Ubicación**	**Avenida 2A Norte #36A – 40, B. prados del Norte**
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	PRELIMINARES		
100531	DESM.DIVISION PANEL LAMINA YESO-BOARD (divisiones existentes en bodega)	M2	47
100515	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	4
100507	DESM.CUBIERTA TEJA BARRO	M2	256
100527	DESM.CANALES - BAJANTES (patio interior)	ML	27

100308	DEMOL.GUARDAESCOBA (en madera de casa)	ML	120
290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE (humedades)	m2	60
100622	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	26
172414	RETIRO LAMPARA	UND	19
10201	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	26
	BODEGA DE INSUMOS		
240431	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM	M2	73
301201	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"	M2	77
290303	VINILO MURO TIPO 1 (2M)	M2	610
220402	MARCO LAM. 0.70-1.0 M CAL.20 PEST C/LUCE	UND	1
220303	NAVE LAM.ENTAMB. CAL.20 VAI.	M2	2
240432	MURO 1-BOARD 10MM 1-CARA	M2	13,5
	CASA - INTERIOR		
290618	KORAZA (2M)	M2	210,00
290303	VINILO MURO TIPO 1 (2M)	M2	610
290308	VINILO CIELO TIPO 1 (2M)	M2	256
210602	VIGA MADERA CHANUL 3x6x4MTS CEPILL-CANT (CUBIERTA CASA)	ML	36
210604	VIGA MADERA CHANUL 3x6x6MTS CEPILL-CANT	ML	16
	CASA - CUBIERTA		
180707	TEJA BARRO PRENSADA (incluye andamio)	M2	256
310113	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	ML	48
181104	CANAL LAMINA LIMAHOYA	ML	26
181002	CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS (patio)	ML	27

181001	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC CUADRADO CANAL (patio)	ML	8
180414	C.F.MALLA-ESTRUCIELO (humedades)	M2	240
	CASA - CARPINTERÍA EN MADERA METÁLICA		
210127	NAVE MAD.TRIPLEX 100-120 (2N-V)P (puerta auditorio)	UND	1
210901	MARCO MAD.AMARILLO-NOGAL 80-100 H=210CM	UND	2
200818	GUARDAESCOBA CEDRO 8CM (bodega y casa)	ML	210
290909	NAVE MADERA TINTILLA-BARNIZ	UND	16
290910	TINTILLA SOBRE MADERA LINEAL	ML	320
270103	CERRADURA YALE ENTRADA	UND	3
270502	CERRADURA YALE OFICINA	UND	3
270401	CERRADURA BANO [CILIN]	UND	2
290430	ESMALTE REJAS - VENTANAS	M2	50,5
	CASA - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y PUNTOS DE RED		
170408	SAL LAMP EMT	UND	19
170539	SALIDA S2 EMT	UND	6
170724	SAL TOMA 120 EMT	UND	8
170726	SAL TOMA 220 EMT	UND	1
173003	TUBERIA EMT	ML	100
170134	CABLE COBRE HF-ZH# 12	ML	100
APU	PANEL LED SOBREPONER CIRCULAR 1800 LÚMENES 24w LUZ FRÍA(Instalada)	UND	22
APU	PATCH CORD CAT 6A AZUL 1MTS BLINDADO	UND	17
APU	PATCH CORD CAT 6A AZUL 2MTS BLINDADO	UND	17
APU	CABLE F/UTP 4 PARES CAT 6A 23 AWG, LSZH GRIS X 305M	UND	610

APU	JACK RJ-45 CAT 6A AZUL BLINDADO LINEA SLX	UND	17
APU	JACK RJ-45 CAT 6A NEGRO BLINDADO LINEA SLX	UND	17
APU	FACE PLATE 2 PUERTOS LISO BLANCO SIN MARCACION	UND	17
APU	HERRAJE LISO 24 PUERTOS 19" CAT 6A/7A 1RU C/BARRA	UND	1
APU	TAPA CIEGA SL BLANCO	UND	17
APU	TAPA CIEGA SL NEGRO	UND	7
APU	GABINETE 24UR 120X60X60 DE 43" NEGRO PISO	UND	1
APU	BANDEJA P/RACK 35CM VENTILADA ELEVALLE	UND	1
APU	MULTITOMA PARA RACK 19" 6 TOMAS PT AISLADA 12 SALIDAS	UND	1
APU	ORGANIZADOR 60X60 HORIZ C/TAPA DEXSON	UND	2
APU	CANALETA METALICA C/DIV 10x4x240 CMS	UND	24
APU	TROQUEL TRIPLE PIRAMIDAL 1DAT+2LEV 12cm BLANCO	UND	17
APU	TUBO 1" EMT 3MTS S/UNION	UND	10
APU	ABRAZADERA 1" AJUSTABLE (JUEGO)	UND	20
APU	CANAL ESTRUCTURADO 4X2 RANURADO 3.00M CALIBRE 16	UND	2
APU	CAJA TROQUELADA 12X12X5 PARA TOMA GRIS 60 TERCOL	UND	6
APU	CONDULETA C 1" EN ALUMINIO RAWELT	UND	2
APU	CABLE CU 12 TRIPLEX TRENZADO B-ROJO-V LIBRE DE HALOGENO	UND	130
APU	CABLE CU ENCAUCHETADO 3X12 AWG 600V (NEXANS)	UND	15
APU	CABLE CU ENCAUCHETADO 4X8 AWG 600V (NEXANS)	UND	35
APU	TABLERO 12 CIRC TRIFILAR C/PU TQCP12 611051 SCHNEIDER RETAIL	UND	1
APU	TABLERO 6 CIRC TRIFASICO S/P TQSP406SQ 611060	UND	1
APU	BREAKER 1X20 AMP INCRUSTAR HOM120 SCHNEIDER RETAIL	UND	5

APU	BREAKER 2X40 AMP INCRUSTAR HOM240 SCHNEIDER RETAIL	UND	2
APU	TOMA DOBLE 15 AMP TIERRA AISLADA 125VAC NARANJA	UND	17
APU	JUEGO DE TOMA CLAVIJA MEDIA VUELTA LEVINTON	UND	1
APU	CONECTOR AUTODESFORRE 12-10AWG AMARILLLO 3M	UND	51
APU	UPS BIFASICA 6 KVA ALTA FRECUENCIA CON FACTOR DE POTENCIA 0,9, CON TRANSFORMADOR DE AILSAMIENTO A LA SALIDA CON BANCO DE BATERIAS PARA 6 MINUTOS A MEDIA CARGA MARCA NETION	UND	1
APU	CARTUCHO ETIQUETAS AUTOLAMINADAVINILO CABLE 8 AWG	UND	1
APU	CARTUCHO DE CINTA CONTINUA DE VINILO DE 1/2” BLANCO	UND	1
APU	CERTIFICACION PUNTOS DE RED	UND	1
APU	CONSUMIBLES (CHAZOS-TORNILLERIA-AMARRAS-VELCRO)	UND	1
APU	TRANSPORTE MATERIALES- HERRAMIENTAS Y PERSONAL	UND	1
	SENDEROS		
200137	CORDON CONCRETO 2500 PSI (10X20-25CM)	ML	45,00
200301	ADOQUIN GRESS [PEATONAL] H=2.5	M2	24
	UARS		
200122	CONTRAPISO CONCRETO E=10CM 2.500Psi	M2	13,00
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO(A =0,30 L=0,30 H=0,2)	M3	1
300901 300801	INSTALACION POSTE TUBO GALV.+PINTURA FUNDIDO EN CONCRETO	UND	4
180212	ESTRUCT.ENTRAMADO METAL C.F.TUB. 1"X1"	M2	21
180816	TEJA ZINC	M2	21
240431	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM	M2	30
131501	TUBO ESTRUCTURAL 76x 38x2.0MM	ML	12
301303	NAVE PUERTA TUBO C.14 MALLA(2x1.51-2.0)	UND	2

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

	INVERNADERO		
100310	DEMOL.MACHON LAD.TIZON	M2	21,00
100534	DESM.RETIRO ADOQUIN PREFABRICADO	M2	138
10215	01-02-15-CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	184
200122	20-01-22-CONTRAPISO CONCRETO E=10CM 2.500Psi	M2	184
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO(A =0,30 L=30 H=0,60)	M3	2
162015	TUBERIA GALVA. 2"	ML	175
300901	INSTALACION POSTE TUBO GALV.+PINTURA	ML	175
300902	INSTALACION MALLA ESLABONADA(E) +PINTURA	M2	165
180212	ESTRUCT.ENTRAMADO METAL C.F.TUB. 1"X1"	M2	184
301302	NAVE PUERTA TUBO C.14 MALLA(2x1.01-1.5)	UND	1
180913	TEJA PLÁSTICA TRASLUCIDA	M2	204
140205	MACHON LADRILLO LIMPIO E=.12 CM	KL	34
140404	MESON EN CONCRETO H=8.1-10CM	M2	83
	UMBRACULO		
100310	DEMOL.MACHON LAD.TIZON	M2	12,00
100534	DESM.RETIRO ADOQUIN PREFABRICADO	M2	100
10215	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	112
200122	CONTRAPISO CONCRETO E=10CM 2.500Psi	M2	112
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO(A =0,30 L=30 H=0,60)	M3	1
APU	INSTALACION POSTE TUBO GALV.+PINTURA FUNDIDO EN CONCRETO	UND	24
162015	TUBERIA GALVA. 2" (SUMINITRO)	ML	144
300901	INSTALACION POSTE TUBO GALV.+PINTURA	ML	144

300902	INSTALACION MALLA ESLABONADA(E) +PINTURA	M2	88
180212	ESTRUCT.ENTRAMADO METAL C.F.TUB. 1"X1"	M2	140
301302	NAVE PUERTA TUBO C.14 MALLA(2x1.01-1.5)	UND	1
APU	POLISOMBRA (PRECIO HOMECENTER) SUMINISTRO SIN M.O	M2	140
140205	MACHON LADRILLO LIMPIO E=.12 CM	ML	30
140404	MESON EN CONCRETO H=8.1-10CM	M2	56
	ZONA DE BUGGIES		
10215	01-02-15-CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	9,00
200122	20-01-22-CONTRAPISO CONCRETO E=10CM 2.500Psi	M2	9
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO(A =0,30 L=30 H=0,30)	M3	1
131501	TUBO ESTRUCTURAL 76x 38x2.0MM	ML	12
180211	ENTRAMADO METAL CF.PER.CHR 4X2-TUB.1.1/2	M2	16,5
180808	TEJA AJOVER TRAPEZOIDAL COLOR .27MM	M2	16,5
	ZONA PORTERÍA - MEJORAMIENTO ACCESO		
100310	DEMOL.MACHON LAD.TIZON	M2	6,50
10102	CORTE Y RETIRO DE ARBUSTO	UND	3
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO(A =1 L=1 H=1) columnas	M3	2
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO(A =40 L=8 H=20) viga	M3	1
131115	ANCLAJE HIERRO ,3/4"-PERF. ,7/8" 16-20C	PTO	16
120301	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 3100PSI	M3	1
140117	MURO LADRILLO CONCRETO #12 12.0x 7.5x19	M2	20
130201	COLUMNA AMARRE MURO (HORIZONTAL)	ML	8
130204	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI (VERTICAL)	M3	1

290618	29-06-18-KORAZA [2M]	M2	16
100534	DESM.RETIRO ADOQUIN PREFABRICADO	M2	9
81013	DEMOL.PAVIMENTO CONCRETO E=20CM	M2	17
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO(A =4,5 L=7 H=0,60)	M3	19
80203	SUB-BASE.COMP.SELECCI. CANT RODADO ST 10cms	M3	4
80206	RELLENO-ROCAMUERTA COMP.MAT.SELECC. ST 25cms	M3	8
130706	LOSA CONCRETO MACIZA E=25CM	M3	8
APU	INTALACIÓN DE RIEL EN ANGULO 2" X 2"	ML	9,5
290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]	M2	21
APU	GRAVA 3/4 (PRECIO SOLO MATERIAL HOMECENTER)	M3	2
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES	M2	24
200137	CORDON CONCRETO 2500 PSI (10X20-25CM)	ML	20
290430	ESMALTE REJAS (MANTENIMIENTO PUERTA EXISTENTE)	M2	13,5
ITEM HCENTER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR PARA PUERTA CORREDIZA (ELITE KMC3 250KLS - CODIGO 297170)	UND	1
80102	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3	22
APU	AVISO EN VINILO HORIZONTAL, H= 2,80 M, A= 5,70 M	UND	1
	ASEO y OTROS		
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	260,00

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

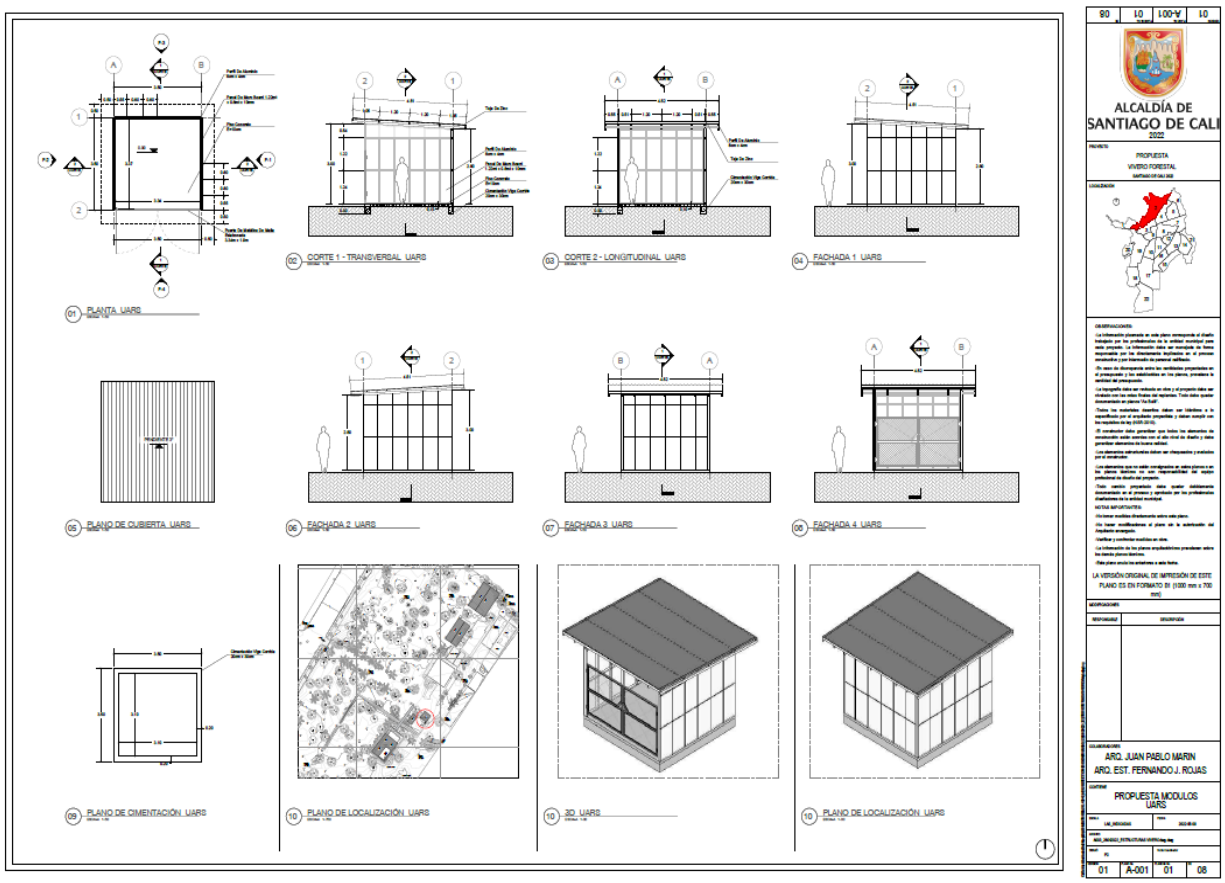


Figura 7. Planos arquitectónicos estructuras modulos UARS

Fuente: Arq. Yeison López, profesional grupo Ecourbanismo, DAGMA – Alcaldía Distrito Especial de Santiago de Cali, 2021

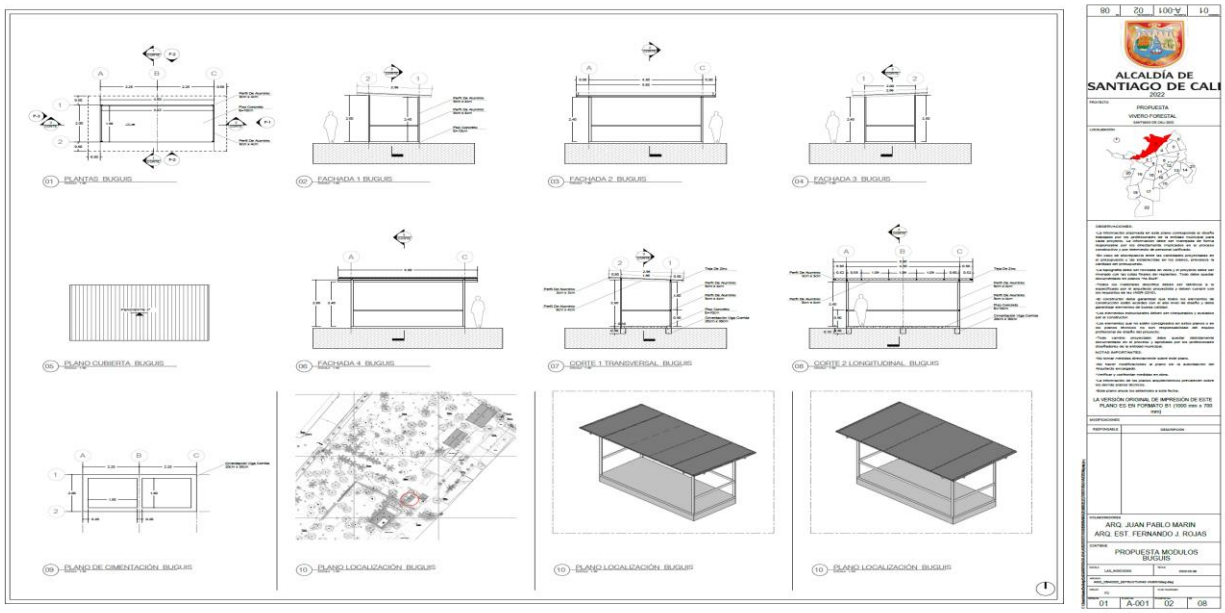


Figura 8. Planos arquitectónicos estructuras vivero-ZONA BUGGIES (**VIVERO MUNICIPAL)**

Fuente: Arq. Yeison López, profesional grupo Ecourbanismo, DAGMA – Alcaldía Distrito Especial de Santiago de Cali, 2021

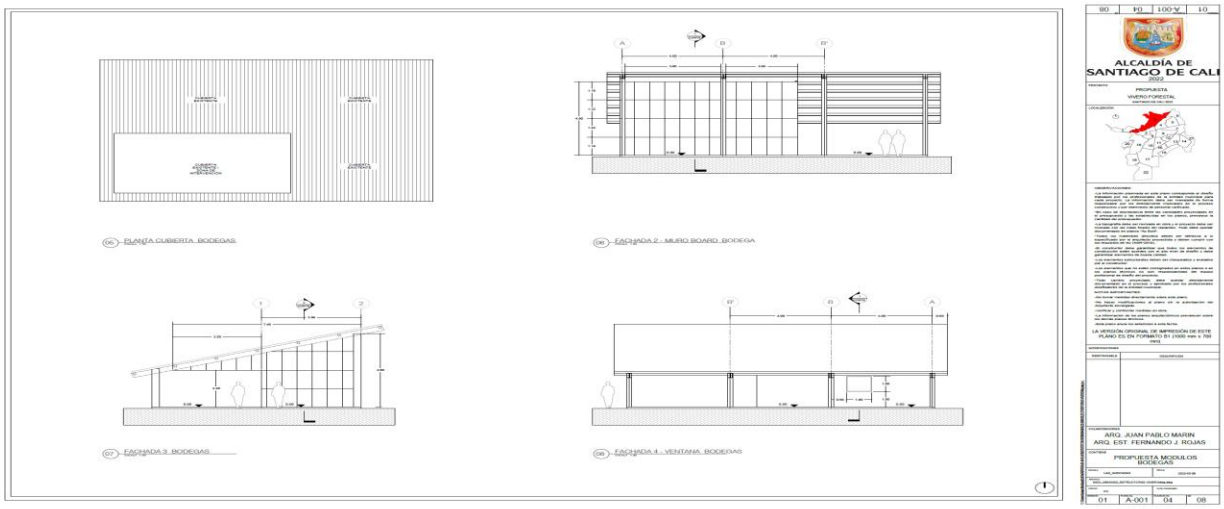


Figura 9. Planos arquitectónicos estructuras vivero-BODEGAS (**VIVERO MUNICIPAL**)

Fuente: Arq. Yeison López, profesional grupo Ecourbanismo, DAGMA – Alcaldía Distrito Especial de Santiago de Cali, 2022

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

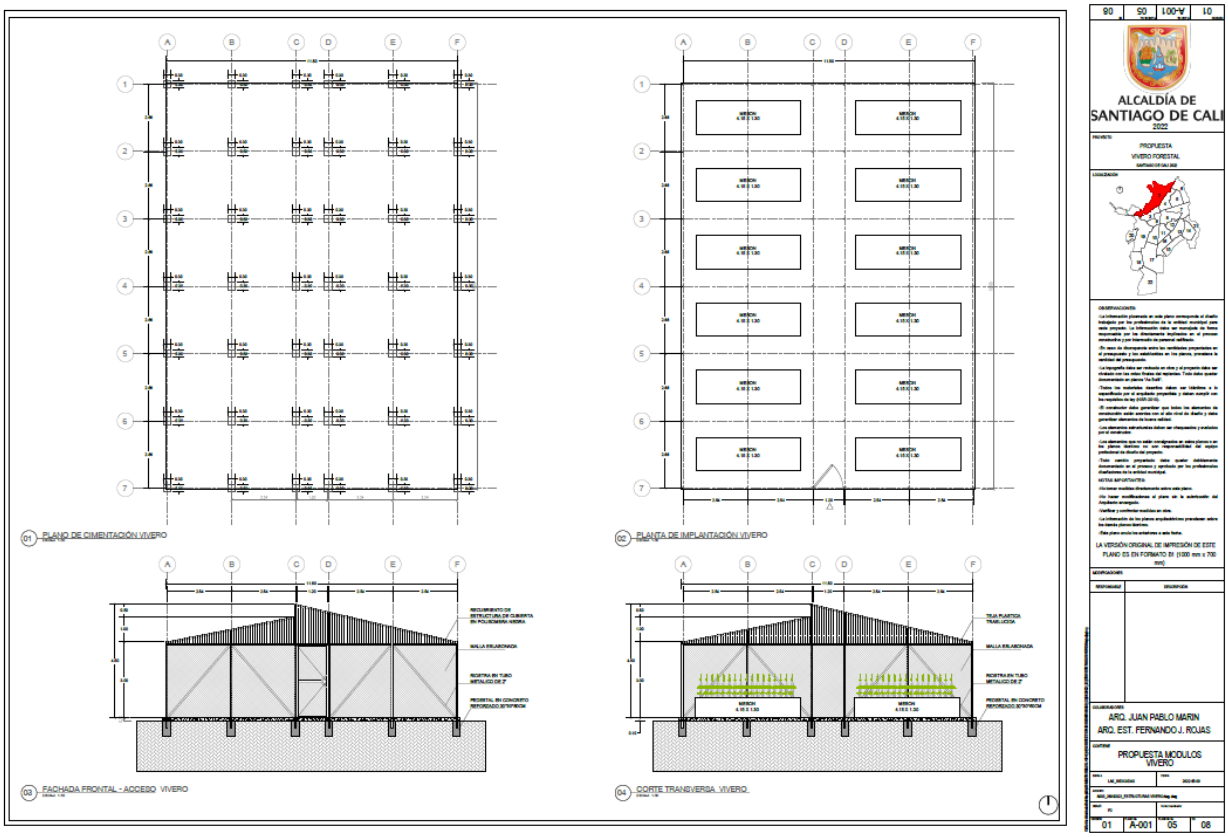


Figura10. Planos arquitectónicos estructuras vivero-INVERNADERO (**VIVERO MUNICIPAL**)

Fuente: Arq. Yeison López, profesional grupo Ecourbanismo, DAGMA – Alcaldía Distrito Especial de Santiago de Cali, 2022

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

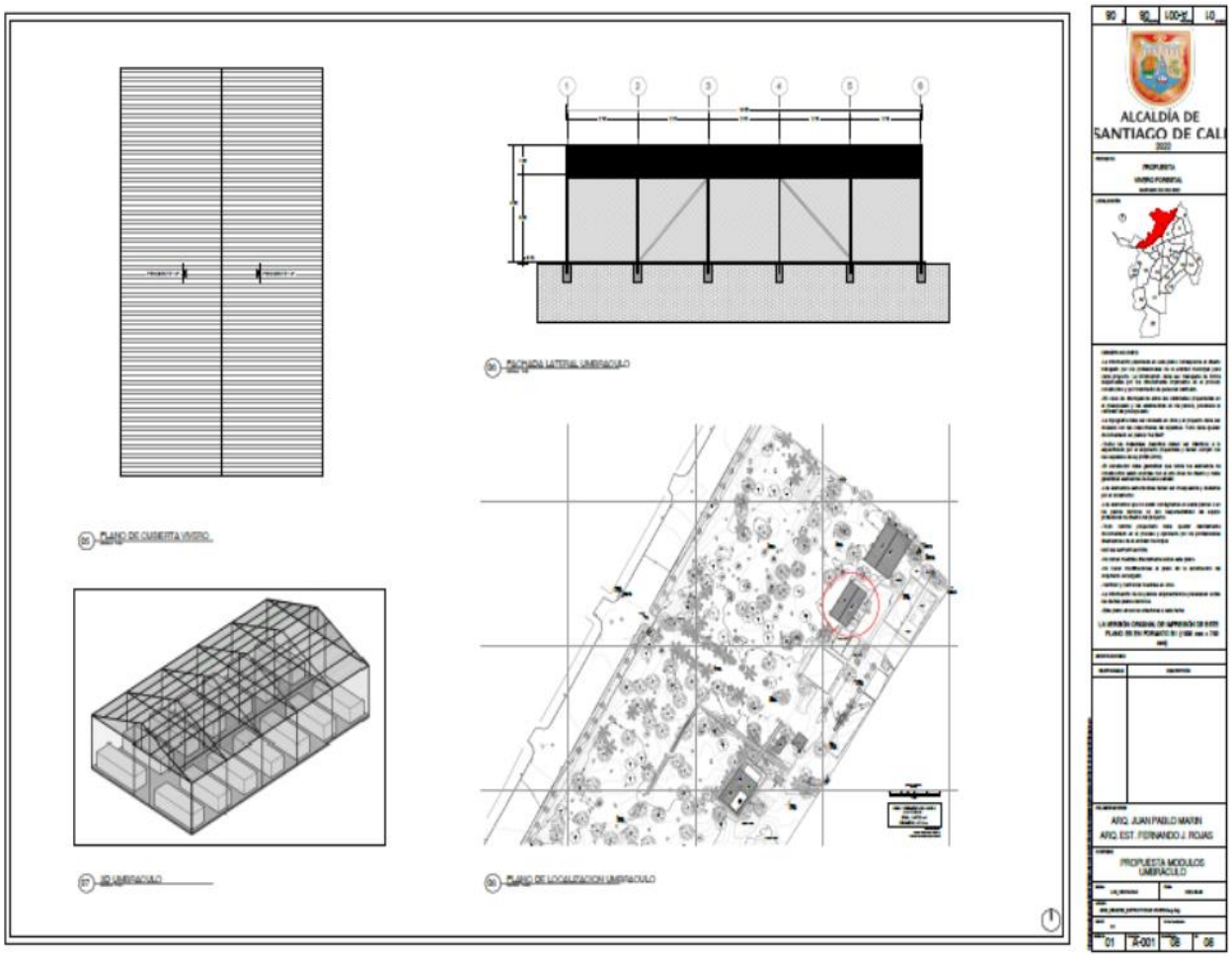


Figura 11. Planos arquitectónicos estructuras vivero-UMBRACULO (**VIVERO MUNICIPAL**)

Fuente: Arq. Yeison López, profesional grupo Ecourbanismo, DAGMA – Alcaldía Distrito Especial de Santiago de Cali, 2022

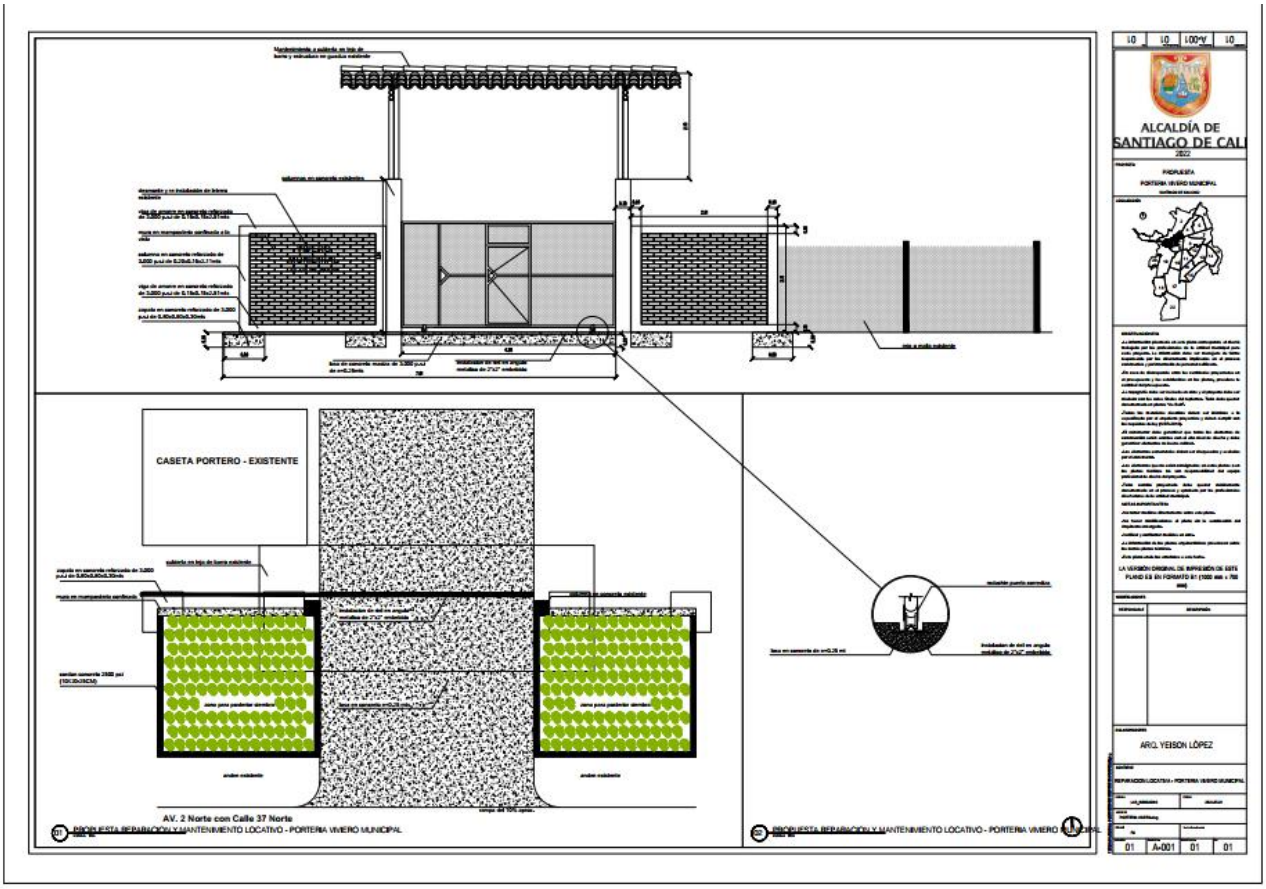


Figura 12. Planos arquitectónicos estructuras vivero-PORTERÍA (**VIVERO MUNICIPAL**)

Fuente: Arq. Yeison López, profesional grupo Ecourbanismo, DAGMA – Alcaldía Distrito Especial de Santiago de Cali, 2022

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades de la interventoría se desarrollarán en cada una de las siguientes obras:

Descripción	Lugar	Barrio y comuna	Canti dad	Localización (GPS)
Construcción y/o mejoramiento de viveros para la conservación, que	Ecoparque Las Garzas	Pance, comuna 22	1	3°19`56.8"N 76°32`10.2"W

permitan la propagación técnica de material vegetal, la consecución de semillas, el rescate de plántulas y el reconocimiento de la flora nativa, vulnerable, amenazada, en riesgo o valiosa ambiental y ecosistémicamente, esto asociado a procesos de participación comunitaria, investigación y educación ambiental	Ecoparque Pízamos	Pízamos comuna 21	1	3°26`19.7"N 76°28`54.9"W
	Ecoparque Tres Cruces – Bataclán	Bataclán comuna 2	1	3°27`52.2"N 76°32`12.8"W
	Predio la Yolanda	Zona rural, corregimiento Los Andes	1	3° 25’ 59.2” N 76° 37’ 11.6” w
	Predio Piedra Grande	Zona rural, corregimiento Los Andes	1	3° 26’ 28.8”N 76° 35’ 41.2” w
	Ecoparque Cerro La Bandera	La Reforma ,comuna 19	1	3°24`32.5"N 76°33`29.4"W
Ejecución del mejoramiento de las instalaciones del Vivero Municipal	Vivero Municipal, Avenida 2A Norte #36A – 40, barrio Prados del Norte, comuna 2.	Prados del Norte, comuna 2	1	3°28`17.3"N 76°30`57.5"W

18. FACTOR DE SELECCIÓN

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificada su oferta económica sea la del menor precio, siempre y cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

FACTOR ESCOGIDO	JUSTIFICACIÓN DE LA ESCOGENCIA DEL FACTOR
Factor precio	Se verificará la propuesta al proponente con el menor precio, según lo considerado en la invitación pública

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se indica los requisitos habilitantes que serán exigidos por la Entidad para acreditar su capacidad jurídica, técnica (experiencia) y financiera mínimas.

19. VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía serán adelantadas por el grupo de personas que sean designadas por el ordenador(a) del gasto.

20. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración EL DAGMA solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad técnica de experiencia y los requisitos de capacidad financiera de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP o a través de las certificaciones aportadas, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

Si la Entidad requiere documentación o información adicional a la presentada por los

interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la Entidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Requisitos Habilitantes	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado

Estos requisitos NO otorgan puntaje, solo la calificación de Habilitado o No Habilitado.

20.1. CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación de la oferta, la cual se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el anexo 1 de la Invitación Pública y debe:

- Estar suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.
- Ser firmada por el proponente cuando es persona natural o si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante indicando su nombre y documento de identidad.
- Indicar que conoce y acepta los términos, condiciones y bases del proceso de selección.
- El proponente deberá presentar propuesta económica que se solicita en el presente estudio previo, sin exceder del presupuesto oficial.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que el organismo surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que

pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL DAGMA se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, EL DAGMA, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL DAGMA, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

B. APODERADOS

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata esta invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EL DAGMA, en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en la presente invitación publica o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la

Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

C. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los anexos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el consorcio o la unión temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio.

Si el proponente es un consorcio y sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; se debe entender que se afectará por igual a todos y cada uno de sus integrantes por las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo y por escrito de EL DAGMA.

- Si el proponente es una unión temporal se deberá indicar el porcentaje de participación, los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo y por escrito de EL DAGMA. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere la presente invitación pública. Acreditar que la vigencia del consorcio y/o unión temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales y su integración.

D. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

a. PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

El proponente persona natural deberá presentar el Registro Mercantil de la personal natural de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio colombiano, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; las personas naturales de profesiones liberales sin calidad de comerciantes están exentos de este requisito.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente, en el que se le faculte para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, con fecha anterior al cierre del proceso.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio.

- Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

b. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRAJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en esta invitación publica para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.

- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y en todo caso, siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este invitación pública.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

E. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.

La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para contratar se debe adjuntar la autorización de que trata el presente numeral.

F. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago

correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud, así mismo, encontrarse al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral de acuerdo al mes que se presenta al proceso.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

c. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

d. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL DAGMA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, el organismo podrá dar traslado al proponente observado y EL DAGMA - verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes,

oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

G. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto como anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

H. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente, persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, podrá anexar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no se encuentran incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales. De no anexarse EL DAGMA realizará la respectiva verificación.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, podrán anexar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no se encuentran inhabilitados. De no anexarse EL DAGMA realizará la respectiva verificación.

J. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El organismo verificará que el proponente no presente sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, EL DAGMA verificará de oficio en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, podrán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan antecedentes judiciales. De no anexarse EL DAGMA realizará la respectiva verificación.

L. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del representante legal del proponente, y de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

M. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL

El proponente o el profesional que avala la propuesta del proponente, deberá presentar copia de la matrícula profesional y el certificado actualizado, de vigencia de la misma, expedido por la entidad competente.

N. LIBRETA MILITAR

En caso de que el proponente sea una persona natural, varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar y también la deberán de presentar los representantes legales de las diferentes empresas que participen en el proceso contractual.

O. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, bien sea éste persona natural o jurídica, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

20.2. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general del proponente se verificará con certificaciones de contratos en los cuales la sumatoria en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que tengan relación con la INTERVENTORÍA en obras de construcción o mantenimiento de bienes inmuebles, es decir, que estén relacionados con el objeto y el alcance del objeto del presente proceso.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia general será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo - Experiencia Habilitante.

Este Anexo deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante elegido por los integrantes.

Adicionalmente, para acreditar los contratos que el proponente ha ejecutado y que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente, el proponente deberá allegar además del Anexo – Experiencia Habilitante, las certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Valor del contrato
d. Lugar de ejecución.
e. Fecha de inicio y terminación del contrato.
f. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
g. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Para el caso en el cual las certificaciones entregadas no contengan información suficiente, el proponente deberá anexar copias del contrato, o acta de recibo final del contrato o acta de liquidación del mismo; si no son anexadas, la entidad podrá requerir

copia de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato, la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.

2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia habilitante será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.
Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor, será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Oferente deberá conformar un equipo de trabajo que acompañará y realizará el proyecto indicando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de los profesionales y técnicos con sus

respectivos soportes (certificados de estudios, carta de compromiso etc.).

Cantidad	Rol	Estudios Formales	Duración	Perfil	Experiencia Mínima
1 Disponibilidad 100%	Director o Residente de Interventoría	Profesional: ingeniería civil, arquitectura, ingeniería sanitaria o ingeniería ambiental	Plazo del contrato	Título profesional en ingeniería civil, arquitectura, ingeniería sanitaria o ingeniería ambiental, con matrícula profesional vigente, con experiencia igual o superior a OCHO (8) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Debe acreditar mínimo Tres (3) contratos donde conste la experiencia específica como director, residente o contratista de interventoría en contratos de obra civil
1 Disponibilidad 100%	Inspector Técnico en Obras Civiles	Maestro de obra y/o técnico profesional en construcción, en obras civiles y manejo ambiental, y/o tecnólogo en construcción.	Plazo del contrato	Maestro, o tecnólogo en construcción debidamente certificado por la entidad competente, con experiencia igual o superior a tres (3) años.	Debe acreditar mínimo dos (2) contratos donde conste la experiencia específica como técnico en construcción y/o interventoría de obras civiles.

El Oferente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por cualquier circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación y aprobación de la respectiva hoja de vida por parte del supervisor del contrato y aprobación por escrito.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

El contratista (Interventor) respecto a su equipo de trabajo, para todos los efectos legales actuará como empleador o contratante por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

La totalidad del personal operativo empleado bajo el contrato deberá estar asegurado por la ARL en el Rango más alto.

Para que el DAGMA pueda efectuar la evaluación de las calidades y experiencia del personal presentado por el oferente, de conformidad a lo antes señalado, los proponentes deben aportar para cada persona presentada los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia Diploma y/o acta de grado de estudios (según aplique).
3. Certificado COPNIA para los profesionales universitarios y profesiones auxiliares de la ingeniería que así lo requieran; y/o certificado de antecedentes profesionales de la profesión que aplique.
4. Fotocopia legible de la matricula o tarjeta profesional vigente emitida por la autoridad respectiva
5. Para la acreditación del personal mínimo requerido el oferente deberá anexar las certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y terminados del personal propuesto; debidamente firmado por el contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información:
6.
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato o Nombre del proyecto
 - Nombre del personal certificado (según aplique)
 - Cargo o rol desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato o proyecto
 - Información de contacto de la empresa donde ejecutó el contrato o proyecto.
 - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

7. Carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos.

Se verificarán los documentos de un (1) solo personal propuesto para cada cargo con los documentos aquí citados, y por tanto no se debe entregar más de un (1) personal por cada cargo. En caso de entregarse más de uno (1), la Administración, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo la información de la primera persona que presente, de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta. La experiencia sin certificar o sin la información completa requerida, podrá subsanarse en el término de tiempo definido por el comité evaluador.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de concurso de méritos, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley, por lo tanto si el proponente presenta dentro de su propuesta una hoja de vida de una persona con estas características deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente.

La totalidad del personal empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango más alto.

NOTA 1: Junto con su la documentación requerida, todo el personal solicitado en este ítem, deberán presentar su **carta de compromiso**, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos (100%). La ausencia de este requisito hará que el personal propuesto no sea tenido en cuenta para su verificación y se tendrá como no presentada.

NOTA 2: En caso que uno de los integrantes del personal en el cual la dedicación sea del 100% exigido y sea propuesto por más de un proponente, se considerará que no se cumplen con los requisitos de tiempo de disponibilidad en la ejecución del contrato y las propuestas que compartan un mismo personal serán RECHAZADAS.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que este factor es verificable, los documentos del personal

propuesto presentado por parte del proponente no podrán ser sustituidas durante el proceso de selección. No se aceptarán cambios del personal, en razón a que se estaría mejorando la oferta. El personal que se propuso es el que se somete a evaluación y no uno nuevo.

NOTA 4: De conformidad con lo establecido por el numeral 6° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación publica o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas nos signifiquen condicionamientos para la adjudicación."* (La expresión *"Términos de referencia"* fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)

El anterior texto legal nos centra en el momento de la preparación de la oferta por parte de los proponentes, quienes están en la obligación legal de presentar una oferta cumpliendo las exigencias de la Invitación Pública; por lo tanto la ley no permite que el futuro proponente presente una oferta incompleta respecto a requisitos claves para la valoración de su propuesta; por lo anterior, todos los proponentes deben presentar completo su equipo de trabajo, con la documentación exigida y no se aceptan subsanaciones frente al personal que no fue incluido desde el momento de presentar ofertas. Tampoco se podrá cambiar o sustituir el personal propuesto que no cumpla con los requisitos o que haya sido rechazado o calificado como "no cumple", en la etapa de evaluación y hasta la adjudicación.

Nota 5: La entidad previamente realizó el cálculo del personal mínimo requerido, teniendo en cuenta el inicio de la ejecución del contrato de obra, para lo cual, el contratista deberá realizar actividades previas, como la revisión de los diseños, realizar el PMT y los Protocolos de Bioseguridad y procedimientos necesarios con el objetivo de minimizar los riesgos de exposición y contagio por infección respiratoria aguda por la pandemia COVID-19., por lo tanto solo se le requerirá al contratista interventor que tenga todo el personal, hasta que se inicien las actividades de obra, no obstante éste deberá realizar las labores correspondientes a su objeto contractual.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

20.3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, no se exigirá capacidad financiera. Sin embargo, se requieren los siguientes documentos:

1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente bien sea éste persona natural o jurídica, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

2. CERTIFICACIÓN DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE ACTIVA

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el interventor posea cuenta.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

En el certificado debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento se hará exigible, en el evento de que proponente bajo la modalidad de Unión temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente plural) sea adjudicatario del contrato.

21. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

De acuerdo con el literal a) numeral 1º del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la INTERVENTORÍA deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista. Atendiendo dicha disposición y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el tipo de contrato corresponde al de INTERVENTORIA, tal y como se señala a continuación: "(…) Son también contratos de interventoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (…).". Sin embargo, a pesar que el contrato de obra se realiza bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, esta Entidad considera pertinente contratar una interventoría externa.

Por la magnitud de las obras a desarrollar, el DAGMA ha decidido contratar una interventoría externa, para las obras.

La interventoría de este tipo de obras se ajusta a los principios de responsabilidad que fundamentan y están ligados a la contratación estatal. Las entidades del estado tienen la obligación de realizar un óptimo seguimiento y control de la ejecución de las obras contratadas, a su vez este tipo de contratos tiene el objetivo de salvaguardar los derechos y transparencia de las mismas entidades.

Soportando lo mencionado anteriormente, La Guía para Procesos de Contratación de Obra Pública G-GPCOP-01 Fase III, de Colombia Compra Eficiente, Ejecución en Procesos de Contratación de Obra Pública, Literal B, Especifica que:

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

"Las Entidades Estatales están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos de obra pública y lo deben hacer a través de un supervisor o interventor, según corresponda. La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y la Entidad Estatal la ejerce directamente. La interventoría es el seguimiento técnico especializado que realiza una persona natural o jurídica diferente a la Entidad Estatal. La interventoría también puede incluir la obligación de realizar la supervisión de los temas financieros, contables, administrativos y jurídicos.
El supervisor e interventor deben exigir el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de la obra y certificar el recibo a satisfacción únicamente cuando la obra ha sido ejecutada a cabalidad."

En virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para Santiago de Cali – Distrito Especial. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía se calcula en 1000 SMMLV, esto es hasta el monto de $1.000.000.000.00 M/CTE.

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($26.016.206)

Con fundamento en lo anterior, el Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente DAGMA, realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se regirá igualmente por lo establecido en el Manual de Contratación de Santiago de Cali – Distrito Especial Versión 1 Código MAJA01.02.18M01, las reglas previstas en la Invitación Pública, Estudios Previos, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso

22. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación será publicada en el sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co donde igualmente podrá consultarse.

23. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Circular Externa No. 1 de 2019 dispuso la obligación para las entidades enlistadas en su Anexo, de publicar en el SECOP II los procedimientos de contratación que iniciaban a partir del 1 de enero de 2020, entre otros actos de la actividad contractual. Meses después, la Circular Externa No. 2 de 2019, introdujo una modificación parcial a través de la cual se amplió hasta el 1 de abril de 2020 la entrada en vigencia del SECOP II para las nuevas administraciones públicas territoriales (departamentos y ciudades capitales). Lo anterior, teniendo en cuenta que sus autoridades asumían funciones a partir del 1 de enero de 2020 y requerían de un tiempo prudencial para planificar, capacitar y organizar a sus equipos.

24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la oferta y su aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación por parte del contratista de la Garantía y aprobación de la misma por parte del DAGMA.

25. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar se asignará la supervisión del contrato a un servidor público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

Ley 1474 de 2011 y el Anexo No. 3 denominado VIGILANCIA CONTRACTUAL del Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, ejercerá el control y seguimiento en la ejecución del contrato, a través de la designación como Supervisor al subdirector de Ecosistemas y UMATA, Ing. OSCAR WILLIAM VILLANI ROMERO, o a quién el ordenador del gasto determine, el cual será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato. Además, podrá en cualquier momento, exigir a al interventor/contratista, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de las pólizas de seguro, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la emisión de estas.

El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, y podrá contar con personal de apoyo para ejercer la actividad.

Así mismo, está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; el Supervisor responderá solidariamente con el contratista, si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para el Distrito de Santiago de Cali.
Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente para que se tomen las medidas necesarias y procedentes.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, así como de cualquier situación a amenace la correcta ejecución del

contrato, como es el caso de la fuerza mayor o caso fortuito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

A continuación, se encuentran algunas de las actividades y funciones principales a cargo del supervisor, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para garantizar la correcta ejecución del Contrato y deben incluirse en las resoluciones o Contratos en los que se haga la designación o contratación.

Para el cumplimiento de sus funciones el Supervisor podrá realizar visitas a las instalaciones del INTERVENTOR/CONTRATISTA en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

- Suscribir el acta de inicio, dentro del término estipulado en el Contrato y remitirse al área correspondiente dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción para la publicación en el SECOP y archivo en el expediente-
- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del Contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
- Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
- Remitir a la dependencia correspondiente, el original del acta de iniciación.
- Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
- Controlar la vigencia de las garantías.
- Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el CONTRATISTA dentro de la ejecución del Contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
- Verificar que las peticiones del CONTRATISTA se encuentren sustentadas en debida forma.
- Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del Contrato.
- Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato dentro del término estipulado.
- Verificar que en el desarrollo del Contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
- Exigir certificación, debidamente soportada, al CONTRATISTA de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del CONTRATISTA los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
- Corroborar y certificar que el CONTRATISTA cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el Contrato y en las condiciones mínimas o términos de

referencia del respectivo proceso de selección.

- Informar a la Oficina Jurídica – Grupo de Contratación, previo agotamiento del debido proceso, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
- Abstenerse de permitir la ejecución de un Contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el CONTRATISTA.
- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del Contrato.
- Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el CONTRATISTA, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica– Grupo de Contratación, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
- Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un Contrato en valor.
- Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al CONTRATISTA.
- Proyectar y elaborar el acta de liquidación del Contrato, para la firma del ordenador del gasto y el CONTRATISTA, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
- Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

- Aprobar cada uno de los pagos al CONTRATISTA de acuerdo con la ejecución del Contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del Contrato.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del Contrato.
- Revisar el informe de inversiones efectuadas por el CONTRATISTA con los fondos suministrados para el objeto del Contrato.
- Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el Contrato y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
- Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar a la Dirección Financiera, el estado de ejecución del Contrato para establecer las reservas

presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

- Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
- Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del Contrato.
- Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del Contrato.
- Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el CONTRATISTA.
- Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el CONTRATISTA para la correcta ejecución del Contrato.
- Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
- Organizar el archivo de la supervisión del Contrato que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
- Copia del Contrato debidamente legalizado.
- Copia de las garantías del Contrato.
- Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
- Copia del acta de inicio.
- Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
- Copia de los documentos de prórroga o modificación del Contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
- Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.
- Copia del acta de entrega y recibo final.
- Demás documentos relacionados con la ejecución del Contrato.
- Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS:

- Verificar que el CONTRATISTA utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
- Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

La actuación del supervisor debe ceñirse al estatuto de contratación administrativa, Ley 80 de 1993, y a las Ley 1681 de 1997 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen y los decretos que las reglamentan. Sin perjuicio de esa responsabilidad, responderá por su conducta cuando su acción u omisión haya generado perjuicio a la entidad, para lo cual podrá esta adelantar las investigaciones internas que estime pertinentes y dar aviso a las autoridades de control externamente.

El supervisor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION.

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercer la supervisión y el apoyo a la supervisión (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con el DAGMA, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La actuación del supervisor y/o interventor debe ceñirse al estatuto de contratación administrativa, Ley 80 de 1993, y a las leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen y los decretos que las reglamentan. Sin perjuicio de esa responsabilidad, responderá por su conducta cuando su acción u omisión haya generado perjuicio a la entidad, para lo cual podrá esta adelantar las investigaciones internas que estime pertinentes y dar aviso a las autoridades de control externamente.

El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, en las condiciones mínimas para contratar, en la propuesta, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del presente contrato.

Igualmente, el supervisor contará con un apoyo a la supervisión que será designado en el mismo documento que se haga la designación de la Supervisión

26. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Proponente deberá tener en cuenta que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 7ó49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 0 (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., también puede reportar el hecho a la Dirección de Control Disciplinario del distrito de Santiago de Cali, Edificio "CAM" Piso 10 de Cali. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Si durante el proceso de selección se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que el DAGMA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación o la aceptación de oferta del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato o en la aceptación de oferta.

27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato en ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita, por parte del Distrito de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA. Quien en todo caso se reserva el derecho de no aceptar sin que medie explicación.

28 CONVOCATORIA A LAS MIPYMES

Conforme lo estipula el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 podrá limitarse el proceso a las mipymes en los siguientes términos:

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, Conforme lo estipula el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 podrá limitarse el proceso a las mipymes en los siguientes términos:

Convocatorias limitadas a Mipyme. Reglas. Decreto 1860 de 2021.

Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

- Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de

proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2022.

Atentamente,



FRANCY RESTREPO APARICIO
Directora DAGMA

Proyectó: Ana María Agudelo Gómez - abogada Contratista – aspectos jurídicos
Revisó: Luz Elena Fernández Mayor – Asesora - aspectos jurídicos
Oscar William Villani Romero – Subdirector de Ecosistemas y UMATA
Aprobó: Francy Restrepo Aparicio- Directora DAGMA

IMPORTANTE: Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali, ___ de _____ de 2022

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1. 856-2022

El suscrito actuando como (persona natural; representante legal de la sociedad _____; representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la Invitación del asunto en referencia, cordialmente me permito presentar propuesta.

Así mismo declaro (amos):

a. Que esta propuesta y la aceptación de oferta (contrato) que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
b. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta, ni en la aceptación de oferta (contrato) que de ella se derive.
c. Que en caso de que el organismo me adjudique la licitación pública, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, si es del caso, dentro del término señalado para el efecto.
d. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el estudio previo, invitación y demás documentos de la selección en general y acepto los requisitos en ellos contenidos.
e. Que hemos recibido y conozco el contenido de las siguientes Adendas: _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*).
f. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
g. Que el suscrito, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no ha sido multado

por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. (En caso contrario, debe indicar dicha situación).

h. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Profesión _____
Tarjeta Profesional No. _____
Dirección _____
Teléfonos _____
Correos Electrónicos 1 - _____
2 - _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____

LLENAR ESTE FORMATO, IMPRIMIRLO, FIRMARLO, ESCANEARLO EN PDF PARA ANEXAR A LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

ANEXO No. 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Santiago de Cali, ___ de _____ de 2022

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.856-2022

Los suscritos _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, respectivamente, hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.856 -2022 y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE – IDENTIFICACION
ACTIVIDAD A EJECUTAR (*)
% DE PARTICIPACIÓN
(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La unión temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL _____
D.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
E.- El representante legal de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, firmar el contrato, si es del caso y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
F.- La sede de la UNIÓN TEMPORAL es: _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022

NOMBRE C.C. No. Y FIRMA

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

NOMBRE C.C. No. Y FIRMA
NOMBRE C.C. No. Y FIRMA

LLENAR ESTE FORMATO, IMPRIMIRLO, FIRMARLO, ESCANEARLO EN PDF PARA ANEXAR A LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

ANEXO No. 3

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Santiago de Cali, ___ de _____ de 2022

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.856-2022

Los suscritos _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, respectivamente, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.856-2022 y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
B.- El consorcio está integrado así:
1. NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
2. PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS

C.- El consorcio se denominará CONSORCIO _____
D-. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada, en relación con las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de la oferta (contrato) si se llegare a suscribir.
E.- El representante del consorcio es _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
F.- La sede del consorcio es _____

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ de 2022
NOMBRE - FIRMA –C.C. NOMBRE - FIRMA –C.C.
LLENAR ESTE FORMATO, IMPRIMIRLO, FIRMARLO, ESCANEARLO EN PDF PARA ANEXAR A LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 4133.010.32.1.856-2022 **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA**		
OBJETO: Realizar la Interventoría, técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que se suscriba para: "Realizar la construcción y/o mejoramiento de los 6 viveros satélites, el mejoramiento y fortalecimiento del Vivero Municipal de Santiago de Cali		
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
EQUIPO DE TRABAJO	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
SUBTOTAL EQUIPO DE TRABAJO		$ -
FACTOR MULTIPLICADOR (Prestacional)		$ -
VALOR TOTAL ANTES DE IVA (Total Equipo de trabajo x Factor Multiplicador)		$ -
IVA (19%) %		$ -
TOTAL *COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL*		$ -
COSTOS DIRECTOS		
	VALOR POR MES	VALOR TOTAL

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		$ -
VALOR TOTAL ANTES DE IVA		$ -
IVA (19%)		$ -
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**$ -**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA		**$ -**

Nota: Si se requiere mayor número de filas para detallar el presupuesto, el proponente podrá agregar cuantas filas considere necesarias.

FORMULARIO 1 - DETALLADO					
Interventoría, técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que se suscriba para: "Realizar la construcción y/o mejoramiento de los 6 viveros satélites, el mejoramiento y fortalecimiento del Vivero Municipal de Santiago de Cali					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*((2)+(3))*(4) = **(5)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					

PERSONAL TÉCNICO					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
OTROS COSTOS					
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)
					SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)
					PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)
					VALOR TOTAL BÁSICO
					IVA = 19% * (E) = (F)
					COSTO TOTAL = (E) + (F)

FIRMAS:

Nombre y firma del representante legal del Proponente

Nombre del Proponente

FORMULARIO 1 - GLOBAL				
VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**		**VALOR OFERTA**	
1	**Valor de su propuesta sin IVA**			
2	**Valor del IVA**			
3	**Valor total de la propuesta**			

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

Interventoría, técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que se suscriba para: "Realizar la construcción y/o mejoramiento de los 6 viveros satélites, el mejoramiento y fortalecimiento del Vivero Municipal de Santiago de Cali				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR BÁSICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)**	**VALOR BÁSICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA)**
FIRMAS:				
Nombre y firma del representante legal del Proponente				Nombre y firma del Proponente

FIRMA PROPONENTE_____
NOMBRE _____
C.C.N° _____

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

ANEXO 5
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No._____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No _____de_____, en calidad de funcionario del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y del municipio de Santiago Cali – DAGMA en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en el presente proceso contractual y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de contratación referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro(amos) que no me(nos) encuentro(encontramos) incurso(s) dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Proponente. Declaro(amos) que toda la información que suministré(amos) y suministraré(aremos) al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA es cierta y precisa y que no omití(mos) ni omitiré(mos) información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Proponente. Declaro(mos) que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones, sus anexos y estudios previos.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.
SEPTIMA: Entidad. Declaro que el pliego de condiciones está ajustado a la ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____del mes de _____de 2021.

EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,

_____ _____
Firma Firma
C.C. No: C.C. No.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

ANEXO No. 6

RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS COMO EXPERIENCIA HABILITANTE

NOMBRE PROPONENTE: _____

No.	Objeto	Contratista	% de participación en consorcio o unión temporal	Valor presente en pesos $	Valor en SMMLV	Fecha (mes/año)	
						INICIAL	FINAL
1							
2							
3							
4							
5							
6							
VALOR TOTAL EN SMMLV							

(Anexe los que considera necesarios)

FIRMA: _____

NOMBRES Y APELLIDOS PROPONENTE: _____

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito representante legal _____ y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) _____de la sociedad _____, identificada con NIT No. _____, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social incluida ARL y aportes parafiscales (si aplica) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente)

Dado en _____ a los _____ días del mes de _____de _____

Firma _____
Nombre _____
Calidad en que Actúa _____

Revisor Fiscal
Nombre _____
TP No. _____

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.856- 2022

ANEXO 9
CARTA DE COMPROMISO
EQUIPO DE TRABAJO

(ANEXE UNA PARA EL PROFESIONAL Y OTRA PARA EL TÉCNICO QUE HACEN PARTE DEL EQUIPO PROPUESTO)

El suscrito _____, identificado con la C.C. No. _____ expedida en _____, manifiesto mi compromiso para hacer parte del equipo profesional (o técnico) del proponente _____ , con NIT No. _____.

El rol que realizaré será el de _____.

Se anexan los documentos de experiencia mínima requerida.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____